TOMO XCIII Montevideo, Sábado 24 de Noviembre de 1928 Núm. 6729

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro S. Rosa Giffuni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 2370|928.

Vista la gestión del señor Pedro S. Rosa Giffuni a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Concejal del Departamento de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 16 años, 6 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro S. Rosa Giffuni con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.242.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Ana Odera de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1492|928.

Vista la gestión de la señora Ana Odera de Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación como empleada de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 21 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Ana Odera de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $. 672.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Benincasa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1885|928.

Vista la gestión del señor Enrique Benincasa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber quedado cesante en Enero de 1919 por falta de trabajo, contando hasta esa fecha con 25 años, 10 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el interesado se comprobó que se halla físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que esa circunstancia y la de tener más de 10 años de servicios, que es el mínimo que exige el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 para los empleados cesantes, se encuentra amparado por la excepción del artículo 63 de la misma ley, correspondiendo concederle la jubilación que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Benincasa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Tur

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1464|928.

Vista la gestión del señor Manuel Tur a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Inten-

dencia General del Ejército y la Armada, en virtud de haber quedado cesante el 1.º de Febrero de 1922, sin que las causas que motivaron ese cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 21 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el interesado ha comprobado que tiene más de 80 años de edad;

Considerando: Que por esa circunstancia y la de haber prestado más de 10 años de servicios, que es el mínimo que exige el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 para los empleados cesantes, el peticionario está amparado por la excepción establecida en el artículo 63 de la misma ley, correspondiendo acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Tur con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 329.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 3367|927.

Vista la gestión del señor Juan Díaz a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero de la Cárcel Correccional, en virtud de haber sido declarado cesante el 1.º de Diciembre de 1927 por resolución del Ministerio de Instrucción Pública, sin que las causas que motivaron su cese le priven del derecho a la jubilación, hontando hasta esa fecha con 16 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911, por los servicios carcelarios prestados con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 17 años, 7 meses y 20 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 317.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Cecilia Ottonello de Guido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1550|928.

Vista la gestión de la señora Cecilia Ottonello de Guido a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de lavandera del Instituto Nacional de Sordomudos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 14 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Cecilia Ottonello de Guido con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 297.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Alejandro Hernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 899|928.

Vista la gestión del señor Alejandro Hernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardián de la Colonia Asilo Bernardo Etchepare, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 17 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en stos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alejandro Hernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 251.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Luciano González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1810|928.

Vista la gestión del señor Luciano González a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luciano González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 231.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Velazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 347|928.

Vista la gestión del señor Juan Velazco a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber qudado cesante en Mayo de 1921 por falta de trabajo, contando hasta esa fecha con 23 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene actualmente 64 años de edad, según partida de bautismo adjunta;

Considerando: Que por esa circunstancia y la de haber prestado más de 10 años de servicios, que es el mínimo que exige el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de

1925 para los empleados cesantes, el peticionario está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1926, correspondiendo concederle la jubilación que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Velazco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 221.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Alanis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 937|928.

Vista la gestión del señor Pedro Alanis a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Setiembre de 1926 por imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 11 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Alanis con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Fbrero de 1925, una asignación anual de $ 166.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Luis A. Mainero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 993|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados al señor Luis A. Mainero, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se reforme la cédula que le fué otorgada por decreto de 19 de Julio de 1928, en virtud de que por error se le asignó a dicho señor $ 1.703.54 anuales, cuando en realidad le corresponden $ 1.743.02.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Julio de 1928 declarando que el señor Luis A. Mainero tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.743.02 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan José Barraco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 224|925.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Juan José Barraco a fin de que le sea reformada la cédula de jubilado que actualmente posee;

Resultando: Que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, por resolución de 18 de Octubre próximo pasado se modificó las de 2 de Marzo de 1925 y 28 de Junio del año en curso, declarando al postulante con derecho a percibir una asignación anual de $ 716.11 anuales en sustitución de la de $ 748.00 que percibía antes de aquella fecha;

Resultando: Que el peticionario ha manifestado después de su declaración de fojas 85 que está de acuerdo en percibir la asignación que se le fijó por la mencionada resolución de 28 de Junio del presente año, o sea de $ 748.00 anuales;

Considerando: Que al rebajarse esta asignación a pesos 716.11 se tuvo en cuenta los años de servicios efectivos que había prestado el postulante, sin acordársele bonificación de ninguna clase;

Considerando: Que esa reforma se realizó en virtud de la gestión del señor Barraco para que se le reconocieran los servicios prestados como Teniente Alcalde;

Considerando: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles no sólo no se opone a que al postulante se le reintegre al goce de la asignación de $ 748.00 anuales, sino que mantiene su resolución de fojas 81, que le asigna $ 836.11 anuales;

Atento a lo manifestado precedentemente por la citada corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución dictada en este expediente con fecha 18 de Octubre de 1928, declarando que el señor Juan José Barraco tiene derecho a percibir, en su calidad de jubilado, la suma de $ 748.00 anuales, debiendo la precitada Caja liquidarle los haberes que haya dejado de percibir desde aquella fecha hasta el presente.

Publíquese y devuélvase a los efectos que correspandan. —Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Esteban Tadeo Colmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1061|928.

Vista la gestión del señor Esteban Tadeo Colmán a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 16 de Agosto de 1928, en virtud de que le asignaron $ 562.30 anuales y le corresponde $ 586.30, error este padecido al efectuarse la liquidación respectiva;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Agosto 16 de 1928 declarando que el señor Esteban Tadeo Colmán tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 586.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Alfredo Sotal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1157|927.

Vista la gestión del señor Alfredo Sotal a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante en Enero de 1916 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 9 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el interesado se comprobó que se hala físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que si bien por esa circunstancia se encuentra amparado por la excepción establecida en el ar-

tículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en el presente caso no corresponde otorgar la jubilación que solicita, por no tener el mínimo de 10 años de servicios que establece para los empleados cesantes el artículo 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Lázaro Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1807|927.

Vista la gestión iniciada por don Lázaro Méndez, peón jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, a fin de que se le conceda su jubilación por hallarse encuadrado en lo dispuesto por el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

Resultando: Que del examen médico practicado en el peticionario se ha comprobado que no está en la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo;

Considerando, por lo tanto, que no le es aplicable la disposición legal en que él funda este petitorio;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la jubilación que solicita don Lázaro Méndez.

A sus efectos, devuélvase a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Número 2576|928.

Vista la ley de 19 de Octubre próximo pasado que modifica la planilla del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Dirección General del Registro del Estado Civil; y

Considerando: Que es necesario regularizar la situación del personal de la referida Dirección de acuerdo con los términos de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Designar, con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado y en las condiciones del artículo 1.º del decreto de 28 de Mayo de 1925 a las siguientes personas para desempeñar en la Dirección General del Registro del Estado Civil los cargos que a continuación se expresan: Subdirector-Tesorero, al doctor Alberto Pittaretti; Jefe de Sección, Encargado de la Contaduría, a don Ricardo Barrutti; Jefes de Sección, a los señores Venancio Gomensoro, Manuel Castagnino y Juan José do Santiago; Oficiales 2.os, a los señores Alfredo Herrera y Fructuoso de Tezanos; Oficial de Estadística, a la señorita María Angélica Roubaud; Oficial de Secretaría, a la señorita María Elena Roubaud; Encargada de la Sección Indice, a la señorita Berta Chery Lamagnore; Encargado de la Sección Muebles y Utiles, a don José Pérez Vico; Auxiliares 1.os, señorita Irma Castagnino, señorita Agueda Goicoechea; señor Ramón T. Aldecoa, señora María I. Caffera, señor Ismael Rius, señora María T. López de Mazzarino, señor Wáshington Pérez, señorita Esther E. Bica, señorita Delia Fussatti, señorita Gumersinda Mesejo, señorita María A. Santos Garma y señor Juan Prandoni; Auxiliares 2.os, señor Héctor Montero, señor Valentín Mernies, señorita Elia M. Méndez Previtale, señor Pedro Blanes, señorita Hortensia Belando, señorita María L. Ravenna, señorita María E. Roubaud, señorita María A. Pistone Trigo, señora María E. B. de Garbarino, señor Rafael de Torres, señor Angel Ligrone, señor Carlos A. Márquez, señor José Illich y señor Jorge E. Voira; porteros, a los señores Lino Piñeyrúa, Pastor Puentes y Héctor Modernell.

Inspección

Inspector General, al señor César Devincenzi; Subinspectores de Zona, a los señores Juan José Garibaldi, Diego Gayo Martins, Carlos Olloniego y Rodolfo Azarola Gil.

2.º Para empleados eventuales, de acuerdo con el artículo 4.º de la ley citada y con la asignación anual de $ 840.00 cada uno, a los actuales Auxiliares eventuales designados en oportunidad por el Poder Ejecutivo, señorita Esther Vidal, Dolores Irigoyen, Elvira Velo, señor Agustín Siberio, señorita Esther Matheu Garrido, Lidia Pérez, Rosa Iriart, Francisco Vives, María L. Quincoces, Petrona Arteaga, Luisa Fussatti, Domingo V. de Lombardo, Francisco Milhomes, Juan P. Oliveri, Ana Testa, Juana E. Begué, Gregoria González Guerra, Julia Costas Posse y Julia D. de Morixe.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se hacen varios nombramientos en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1928.—Número 3628|928.

Vista la propuesta de nombramientos presentada por la Comisión Nacional de Educación Física para proveer los cargos incorporados a la ley de Presupuesto General de Gastos por la de 23 de Octubre próximo pasado;

Atento a que las personas cuyo nombramiento decreta esta resolución ocupaban los respectivos cargos con anterioridad a la promulgación de la citada ley de 23 de Octubre;

Atento a que la señorita Blanca A. Toriani ha entablado recurso de mejor derecho al cargo de Auxiliar de Secretaría para el cual la Comisión Nacional de Educación Física propone al señor Germán García Lago;

Atento a que la expresada Comisión manifiesta que en cuanto a las propuestas que formula para designar con carácter interino a varios empleados y en cuanto a los cargos creados por la ley de 23 de Octubre para los cuales no presenta aun candidatos, los propondrá oportunamente con carácter definitivo, dado que ha resuelto que ellos sean provistos por concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase con la antigüedad del 23 de Octubre de 1928 (fecha de la ley que incorpora los respectivos cargos al Presupuesto General de Gastos) y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a las siguientes personas para desempeñar en la Comisión Nacional de Educación Física los empleos que se indican:

Inspección General: Jefe al señor Carlos Buela Diana.

Secretaría: Secretario, al señor Florentino Gareta Piñtos; Oficial 1.º, Romeo Braga; Oficial 2.º, Héctor Santamaría; Encargado del Despacho y Archivo, al señor Diego C. Pommerenck; Auxiliar, al señor Domingo D. Andraia; Conserje, al señor José Toriani; Portero, al señor Felipe Romanelli.

Contaduría: Jefe, al señor Vicente C. Addiego; Tenedor de Libros, al señor Julio R. Melgar; Auxiliar, al señor Orestes I. Mayone.

Organizaciones deportivas: Jefe, al señor Juan A. Astengo.

Tesorería: Tesorero, al señor Luis M. Limido.

Dirección técnica: Director Técnico General, al señor Julio J. Rodríguez; Director de Educación Física Universitaria y Escolar, al señor Julio Pereyra; Inspector de Educación Física de Campaña, al señor Emilio Chapella; Secretario, al señor Alejandro Panigatti; Auxiliar, al señor José M. Gareta; Profesor de Educación Física y Natación al señor Amador Franco; Profesor Especialista Gimnacia Rítmica, al señor Ernesto Scharder; Profesor de Educación Física para las Cárceles Penitenciaría y Correccional, al señor Emilio Servetti Mitre.

Depósito y taller: Jefe Encargado, al señor Andrés Calcagno; carpintero, al señor Marcelino Correa; carpintero,

al señor Julio Ekroth; oficial ayudante de carpintero, al señor Juan Carlos Nieto; herrero, al señor Alberto Barroso; oficial ayudante de herrero, al señor Juan Dibello; chauffeur, al señor Carlos Bustelo.

Fotografía: Fotógrafo, al señor José Tato Lorenzo.

Plaza de Deportes número 1: Director, al señor Roberto Moresco; Maestra, a la señorita Filomena Brunengo y Diez; Maestro de Esgrima, al señor Fernando F. Vázquez; Guardián, al señor Víctor Blanco; Guardián, al señor Ciriaco Aquino; Guardián y Encargado del Pabellón Sección Varones, al señor Ricardo López; Encargado del Pabellón Sección Niñas, a la señorita Blanca F. de Morales.

Plaza de Deportes número 2: Director, al señor Virgilio Cardozo; Maestra, a la señora Elbia C. de Bargas; Guardián Encargado del Pabellón Sección Varones, al señor Héctor Carrión; Encargada del Pabellón Sección Niñas, a la señora Demetria P. de Varela; Guardián, al señor Pedro Berelli.

Plaza de Deportes número 3: Director, al señor Rafael Galli; Maestra, a la señora María E. A. de Roberti; Maestro de Esgrima, al señor Santiago D. Araújo; Guardián, al señor Risieri Fulco; Guardián, al señor Isabelino Lapaz; Guardián y Encargado Pabelllón Sección Varones, al señor Miguel Beltrán; Encargada Pabellón Sección Niñas, a la señora Leocadia V. de Mezquita.

Plaza de Deportes número 4: Maestro al señor Antonio Núñez.

Plaza de Deportes número 5: Director, al señor Máximo Torres; Maestra, a la señorita María E. Jardín; Guardián Encargado del Pabellón Sección Varones, al señor Antonio Silveira Cambre; Guardián al señor Rafael Tagliaferro; Encargado Pabellón Sección Niñas, a la señorita Elena Capdevielle.

Plaza de Deportes número 7: Director, al señor Guzmán R. de Zas Castro; Maestra a la señorita Leonor Mac-Coll; Guardián al señor Cayetano Sciolatich.

Pista Oficial de Atletismo: Encargado al señor Andrés Scasso; Guardián, al señor Pío F. Gómez; Guardián, al señor Héctor González.

Gimnasio Universitario: Maestro, al señor José Amejeiras; Encargado Guardarropa, al señor Pedro Amato; Encargado Guardarropa, al señor Isidoro Lando; peón de limpieza, al señor Antonio Expósito; peón de limpieza, al señor Pedro Sánchez.

Plaza de Deportes del Cerro: Director de Plaza y Maestro de Educación Física, al señor Juan Santangelo; Guardián, al señor Manuel Varela.

Oficina Médica: Médico Director, al señor José Faravelli Musante; Médico Ayudante, al señor Juan M. Herrera; Practicanque al señor Julio Lepique; Odontólogo, al señor Francisco M. Pucci; Odontólogo, al señor Miguel Marsiglia.

Educación Física en campaña:

Profesores de Liceo y Directores de Plaza: Cerro Largo, al señor Primo Gianotti; Paysandú, al señor Elio F. Pérez; Maldonado, al señor Calímero Morales; Artigas, al señor Wenceslao Bayarres; Río Negro, al señor M. Bozzo; Minas, al señor Fernando L. Esteves; San José, al señor Alfredo Varela; Colonia, al señor Juan J. Frontini; Salto, al señor Mario Herrera.

Profesores de Liceos: Flores, al señor Luis M. Oyuela; Florida, al señor Raúl V. Theoduloz; Durazno, al señor Julio C. Tapia; Soriano, al señor Pedro Juan Pasheff; Tacuarembó, al señor Antonio Sghirla.

Colonia Valdense: Director de Plaza y Profesor de Liceo, al señor Juan A. Bonnet.

Plaza de Deportes de Las Piedras: Director, al señor Alberto Cabrera; Maestra, a la señorita Corina Camejo.

Sarandí del Yi: Director, al señor Pedro M. Quintana.

Pando: Director de Plaza y Maestro de la Colonia Educacional de Varones, al señor Juan M. Leens; Guardián, al señor Francisco Hernández.

Educación Física en Colonia: Maestra, a la señorita Mariana G. Benedetti; Guardián al señor Pedro Fracuelli (hijo).

Rosario: Director al señor Carlos E. Abella; Guardián, al señor Andrés Rodas.

Carmelo: Director al señor Elías C. Dagnino.

Nueva Palmira: Director, al señor Orlando Cossio Varela; Guardián al señor Eugenio Drimido.

2.º Encargar de la Educación Física en el Departamento de Treinta y Tres al señor Elidio Mirazzo; Rocha, al señor Silvio Sierra López; Rivera, al señor Vicente Villanustre; Canelones, al señor Raúl Legnani.

3.º Encargar de las tareas de Guardián en la Plaza de Deportes de Sarandí del Yi al señor Arístides Fulco.

4.º En cuanto al cargo de Auxiliar de Secretaría para el cual la Comisión Nacional de Educación Física propone al señor Germán García Lago, se proveerá una vez substanciado el recurso entablado por la señorita Blanca A. Toriani.

5.º Respecto de los cargos que no se llenan por esta resolución la Comisión Nacional de Educación Física informará sobre el procedimiento a seguir para proveerlos definitivamente.

6.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se concede patente de invención a la Sentry Safety

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 2528.

Vista la gestión iniciada por la Sentry Safety Control Corporation, de Pennsylvania Philadelphia (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 24 vuelta y 25, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Sentry Safety Control Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyecciones cinematográficas", descripto de fojas 1 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1629

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 1455.

Vistos y resultando:

Que el 24 de Mayo de 1924 se concedió a la Radio Corporation of América, de Nueva York, una patente para un invento denominado "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país, plazo que fué prorrogado por doce meses más por resolución de fecha Mayo 9 de 1924;

Que la Oficina de Patentes de Invención a fojas 43 denuncia que no se ha hecho efectivo el planteamiento industrial a pesar de haber vencido el plazo concedido para ese fin;

Considerando: Que de todo lo actuado, se desprende que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1629, de propiedad de la Radio Corporation of América, referente a unas "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 16 de Noviembre de 1928.

1—Plenipotencia conferida al doctor don José Pedro Varela para que asista en representación de la República, a la Conferencia de Conciliación y Arbitraje que se reunirá en Wáshington (firmada con fecha 13).

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia en trámites de extradición de E. de O. S., solicitada por el Gobierno brasileño (firmado con fecha 15).

3 al 6—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos, cursados por la vía diplomática.

7 y 8—Decretos de promoción a Cónsules Generales honorarios de los actuales Cónsules honorarios señor Ernesto Crehueras y doctor Milorad Stranznicky.

9—Decreto por el que se crea un Consulado General en los Estados del Gran Líbano y Siria, con asiento en Beyrouth, y se dispone que lo regentee el Cónsul General honorario señor Crehueras.

10—Decreto por el que se crea un Consulado General en el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, con asiento en Zagreb, y se dispone que lo regentee el Cónsul General honorario doctor Straznicky.

11 y 12—Patentes consulares extendidas al señor Crehueras y al doctor Straznicky.

13—Resolución por la que se suspende la liquidación de la partida mensual de $ 110.00 que se hacía a favor del Cónsul honorario de la República don Rodolfo Simonelli Quintana.

14—Resolución por la que se acuerda la cantidad de $ 400.00, para los gastos de viaje de regreso al país, a la señora Carmen H. de Gradín, viuda del ex Ministro Plenipotenciario don Enrique Gradín.

15—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de tres libros de entradas, para el archivo de este Ministerio, por la cantidad de $ 130.00, por la que se deberá librar orden de pago en oportunidad.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la West India Oil Company, por la suma de pesos 40.15, importe de nafta adquirida para los automóviles de este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, por la suma de $ 39.96, importe de la tasa telegráfica de un radiotelegrama transmitido por el señor Presidente de la República a S. M. el Rey de España, desde el buque escuela español "Juan Sebastián del Cano".

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la cantidad equivalente a 30.00 marcos, que deberá ser girada a la Legación de la República en Alemania, para reintegro de igual suma que abonó por renovación del registro de su dirección telegráfica.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de libras 2:0:0, que deberá ser girado a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda, para reintegro de igual suma abonada por renovación del registro de su dirección telegráfica.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de 954.00 liras italianas, que deberán ser giradas al Consulado General de la República en Italia, para reintegro de los gastos ocasionados al Cónsul en Turín, señor Héctor L. Colombo, con motivo de su concurrencia, en representación de la República, al Congreso Internacional de Matemáticos que se reunió en Bolonia.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de 100.00 liras italianas, que deberá ser girado al Cónsul de la República en Roma, señor Enrique José Rovira, para reintegro de gastos, con motivo de su concurrencia, como Delegado Oficial, de la República, al Congreso Mundial del Automóvil, que se reunió en dicha Capital.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Octubre de 1928.

45—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 5.a sección de Canelones a don Benicio L. Ferreira.

46—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 3.a sección de Canelones a don Gabino Montiel.

47—Resolución nombrando Escribiente de la 7.a sección de Canelones a don Eladislao Delfino.

48—Se acepta la renuncia presentada por Arildo Figueredo Márquez del cargo de Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

49—Se nombra Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Armalindo Vera.

50—Decreto nombrando Inspector de Policías de Cerro Largo al Comisario de la 5.a sección rural Emiliano Cuña.

51—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo a don Enrique Harretche.

52—Decreto nombrando Subcomisario de la 11.a sección rural de Cerro Largo a don José Mauro Gómez.

53—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Cerro Largo a don Isaac López.

54—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección rural de Cerro Largo a Antonio A. Buzzó.

55—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Cerro Largo a don Faustino Bernit.

56—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo don Florencio Pérez Varela a la 5.a sección rural.

57—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo, don Agapito Cuña (sobrino), a la 7.a sección rural.

58—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley por la que se modifica la Planilla B del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Presidencia de la República. (Firmado el 16 de Octubre).

59—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección urbana de Artigas, don Atanasildo Rodríguez, a la 1.a sección urbana.

60—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en $ 269.59 materiales para la construcción del alambrado de la comisaría de la 6.a sección de Flores.

61—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección rural de San José a don Pedro Lassabé (hijo).

62—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 4.a sección de Tacuarembó, Augusto Esolk, en mérito a las resulancias del sumario que se le instruyó.

63—Se archiva la información sumaria instruída por denuncias del Suboficial Inspector honorario Marcelino Quintana contra la policía de Cerro Largo.

64—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la 9.a sección de Soriano don Máximo F. Rodríguez.

65—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Enero de 1927 por la que se autorizaba a esa repartición para tener fuera del edificio el local de la Inspección de Policías.

66—Se manda librar orden de pago por $ 70.71 a favor de la Jefatura de Montevideo, reintegro de los gastos ocasionados a un empleado en comisión a Rocha.

67—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para licitar públicamente la construcción del edificio de la comisaría de la 2.a sección rural.

68—Resolución declarando cesante al Comisario de la 14.a sección de Canelones Alvaro López.

69—Se manda acusar recibo a la Honorable Asamblea General del mensaje sobre clausura de las sesiones del 3.er período de la XXIX Legislatura.

70—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

71—Se concede un mes de licencia con sueldo al Oficial 1.o de la Jefatura de Artigas don Francisco Sarli Silva.

72—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Lavalleja en Setiembre próximo pasado.

73—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del mensaje sobre la concesión de licencia al doctor Luis C. Caviglia e incorporación del doctor Santín Carlos Rossi.

74—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Setiembre próximo pasado.

76—Se manda pasar a la Contaduría la relación complementaria de los pasajes expedidos por la Jefatura de Durazno en Setiembre próximo pasado.

77 y 78—Se manda acusar recibo a la Excelentísima Alta Corte de Justicia de los mensajes sobre libertad condicional de los penados Enrique Caimi o Tami Viera y Jacinto Veiga Villa.

79—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

80—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reponer en su cargo al guardia civil Juan Carlos Palacios.

81—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 3.a sección rural de Canelones don Mariano González.

82—Resolución declarando cesante al Comisario de la 15.a sección de Canelones don Ventura Rodríguez.

83—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo don Ricardo Saldaña.

84—Resolución declarando cesante al Comisario supernumerario de la policía de Montevideo, don Martín Solezio Varela.

85—Resolución declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Montevideo don José Revello.

86—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección de Canelones a don Prudencio Ramírez.

87—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 9.a sección de Canelones al Teniente retirado Emilio Morandi.

88—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano don Luis Falcioni.

89—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de So-

riano al Teniente retirado don Mariano Caballero.

90—Decreto nombrando Comisario de al 3.a sección rural de Soriano al Subcomisario de la misma sección don Alfredo Silva.

91—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección rural de Soriano al Escribiente de la misma sección José Silva Plá.

92—Se nombra Escribiente de la 3.a sección rural de Soriano al guardia civil Cecilio Francisco Fuentes.

94—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Soriano a don Carlos Centurión.

95—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana de Soriano al Escribiente de la misma sección don Otelio Bermúdez.

96—Se nombra escribiente de la 2.a sección urbana de Soriano al guardia civil Antonio C. Araújo.

97—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Soriano al que lo es de la 10.a sección rural don Lisandro Ibarguren.

98—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de Soriano al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana José V. Avila.

99—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Soriano al Suboficial de la misma don Manuel Mendoza.

100—Se nombra Suboficial de la 1.a sección urbana de Soriano al guardia civil Eustaquio Herrera.

101—Decreto declarando cesante al Comisario de la 4.a sección de Canelones don Antonio E. Melo.

102—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Soriano don Belarmino V. Torres.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Octubre de 1928.

1—Se manda promulgar la ley sancionada por las Honorables Cámaras que modifica la planilla B, del Presupuesto General de Gastos de la Presidencia de la República.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia auténtica de la ley promulgada que modifica la planilla B, del Presupuesto General de Gastos.

4—Se nombra para desempeñar el cargo de Oficial 1.° de la Secretaría de la Presidencia de la República al actual Oficial de la misma don Santiago Antuña Possolo.

5—Se nombra para desempeñar el cargo de Oficial 2.° de la Secretaría de la Presidencia de la República al actual Auxiliar, Raúl A. Previtali.

6—Se nombra para desempeñar el cargo de ascensorista mecánico de la Secretaría de la Presidencia de la República al actual ascensorista don Francisco Gallo.

7—Se nombra para desempeñar el cargo de 1.er chofer de la Secretaría de la Presidencia de la República al actual chauffeur Amadeo Ferro.

8—Se nombra para desempeñar el cargo de 2.° chauffeur de la Secretaría de la Presidencia de la República al actual chauffeur Domingo Motz.

9—Se nombra para desempeñar los cargos de Ujieres de la Secretaría de la Presidencia de la República a los actuales porteros Ceferino Tejera, Román Maciel, Ricardo Piedrahita, Emilio Bó, Silverio Velóz, Juan Veiga, Pablo Ferrari, Eusebio Gómez, Alejandro Giovannini, Pantaleón Edmundo Piedrahita, Marcirio Elodino Rivera y Donato Amadeo.

10—Se apercibe al Comisario y Subcomisario de la 1.a sección urbana de Paysandú, Ourique Santana y Luis M. Martínez.

11—Se declara cesante al Subcomisario de la 2.a sección de Maldonado (San Carlos) don Eustaquio Neves.

12—Se acepta la renuncia del Escribiente de la 1.a sección urbana de San José, E. Touriz Miñón.

13—Nómbrase Suboficial Inspector de la 3.a sección rural de Cerro Largo, a don Martín Martínez.

14—Decreto trasladando al Comisario volante de Cerro Largo, Alfredo M. Diez a la 1.a sección rural.

15—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo, Jacinto Mujica al Comisario de Policía Volante.

16—Trasladando al Suboficial de la 1.a sección urbana de Paysandú, Eugenio W. Almeida a la 4.a sección rural.

17—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección urbana de Cerro Largo a Eugenio Virissimo Monteiro.

18—Se traslada del Suboficial de la 4.a sección rural de Paysandú Mario Garbarino a la 1.a sección urbana.

19—Nómbrase Comisario de la 7.a sección de Artigas a don Eduardo Duarte.

20—Acéptase la renuncia del Escribiente de la 6.a sección del Departamento de Durazno, don Juan C. Curbelo.

21—Decreto trasladando en comisión, al Subcomisario de la 9.a sección de Artigas, Clemente Quiroz Saldaña a la 4.a sección.

22—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 4.a sección de Artigas, Eladio Cámara a la 9.a sección.

23—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección de Artigas, Felipe Aureol Moraes a la 7.a sección.

24—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección de Artigas, H. Castagnet a la 1.a sección.

25—Se acepta la renuncia del Escribiente de la 12.a sección de Canelones (San Bautista) Carlos Ramos.

26—Decreto nombrando Médico Supernumerario del serivcio público de la 8.a sección de Cerro Largo (Tupambaé) al doctor Manuel Gutiérrez Reyes.

27—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección urbana de Florida Valentín Recalde Otero a la 1.a sección urbana.

28—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección urbana de Florida al de la 7.a sección rural, Marcelino Patrón.

29—Traslàdase al Subcomisario de la 4.a sección rural de Florida, M. Fernández a la 7.a sección rural.

30—Nómbrase Subcomisario de la 4.a sección rural de Florida al Escribiente de la 5.a sección rural, Amancio Silvera.

31—Traslàdase al Escribiente de la 6.a sección rural de Florida, Rogelio Guerra a la 5.a sección.

32—Nómbrase Escribiente de la 6.a sección rural de Florida al Suboficial de la misma, Policarpo Silvera.

33—Se nombra Suboficial de la 6.a sección rural de Florida a Florisbelo Coitiño.

34—Traslado del Suboficial de la 3.a sección urbana de Florida, Pedro Ferreira a la 1.a sección urbana.

35—Traslàdase al Suboficial de la 1.a sección urbana de Florida Paulino Amaro a la 3.a urbana.

36—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 5.a sección rural de Florida Luis G. Pereira.

37—Se nombra Suboficial de la 5.a sección rural de Florida a Felipe Romero.

38—Se hace saber a la Alta Corte de Justicia y se manda archivar la comparecencia de varios penados a la Jefatura de Policía de Montevideo.

39—Mensaje a la Alta Corte de Justicia comunicando lo anterior.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar un 2.o llamado a licitación para la adquisición de 6 motocicletas.

41—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de pesos 435.00 en la adquisición de postes telefónicos.

42—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 15.00 en ropas para los presos.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en su presupuesto la suma de $ 57.00 para pago de cuentas de hospedaje.

44—Se acusa recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la fecha de la visita de cárceles.

45—Mensaje que se refiere a la comunicación anterior.

46—Mensaje de la Comisión Permanente comunicando su instalación.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte sobre libertad anticipada de los penados Paulino Fagúndez y Juan Pablo Muñiz.

49-50—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

51—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes de la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Setiembre.

52—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en el mes de Setiembre.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Río Negro durante el mes de Setiembre.

54—Decreto declarando cesante al Comisario de la 9.a sección rural de Cerro Largo Leopoldo Soria.

55—Decreto dejando sin efecto el traslado del Comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo, Agapito Cuña (sobrino) a la 7.a sección.

56—Decreto trasladando al Comisario de la 11.a sección rural de Cerro Largo, Antonio A. Santos a la 9.a sección rural.

57—Decreto trasladando al Comisario de la 12.a sección rural de Cerro Largo, Libindo Noble a la 11.a sección rural.

58—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Cerro Largo Arides Ferreira a la 3.a sección urbana.

59—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección urbana de Cerro Largo Pedro López a la 2.a sección urbana.

60—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo a Egidio Ferreira.

61—Decreto nombrando Comisario de la 12.a sección rural de Cerro Largo a Marcos González.

62—Declárase cesante al Escribiente de la subcomisaría de la 6.a sección rural de Flores, Carmelo Panzardo.

63—Nómbrase Escribiente de la subcomisaría de la 6.a sección rural de Flores al guardia civil Nicolás Taranco.

64—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 3.a sección de Flores, Aquiles Mairet.

65—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección de Flores al guardia civil Rufino Mendaro.

66—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Flores a Rómulo A. Garat.

67—Nómbrase Suboficial Inspector de la 2.a sección de Flores a Gregorio González.

68—Nómbrase Suboficial de la 5.a sección de Flores al guardia civil José A. García.

69—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia, Tomás Arroyo a la 4.a sección.

70—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección urbana de Colonia, Miguel A. Grazioso a la 1.a sección.

71—Decreto trasladando al Comisario de la 5.a sección urbana de Colonia, Luis M. Silva a la 3.a sección.

72—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia Pedro M. Germán a la 5.a sección.

73—Decreto trasladando al Comisario de la 13.a sección rural de Colonia, Federico Dusser a la 17.a sección.

74—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección rural de Colonia, Angel C. Allietti a la 13.a sección.

75—Decreto trasladando al Subcomisario de la 18.a sección rural de Colonia, Angel Rosas a la 11.a sección.

76—Decreto trasladando al Subcomisario de la 15.a sección rural de Colonia Pablo G. Moyano a la 18.a sección.

77—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección de Colonia Heriberto R. Prado a la 15.a sección rural.

78—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección urbana de Colonia, Ignacio Manzino a la 6.a sección.

79—Decreto trasladando al Subcomisario de la 16.a sección rural de Colonia Isabelino Navarro a la 10.a.

80—Se acepta la renuncia del Mayórdomo de la Jefatura de Montevideo Estanislao M. Enriquez.

81—Se pasa a Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en el mes de Setiembre último.

82—Se manda pasar a Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en el mes de Setiembre próximo pasado.

83—Se conceden cinco días de licencia con sueldo al guardia civil de la policía de Artigas Avelino Araújo.

84—Se manda liquidar la suma de pesos 1.323.43 a favor del Ferrocarril Central para pago de pasajes y fletes expedidos en el mes de Agosto próximo pasado.

85—Se manda liquidar la suma de pesos 56.97 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para pago de pasajes y fletes expedidos en el mes de Agosto próximo pasado.

86—Se manda liquidar la suma de pesos 91.61 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Agosto próximo pasado.

87—Se manda liquidar la suma de pesos 298.74, importe de pasajes y fletes a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay expedidos en el mes de Agosto próximo pasado.

88—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 2.a sección rural de Maldonado Angel Sucias.

89—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección rural de Maldonado a Manuel Echartea.

90—Se manda librar orden de pago por $ 70.00, reintegro de gastos efectuados por el doctor César Goldaracena en una comisión desempeñada en el Departamento de Rivera.

91—Se manda librar orden de pago por $ 25.00, reintegro al Jefe de Policía de Maldonado por gastos de estada en la Capital.

92—Se manda librar orden de pago por $ 25.00, reintegro al Jefe de Policía de Flores.

93—Se manda librar orden de pago por $ 25.00, reintegro de gastos al Jefe de Policía de Lavalleja.

94—Se manda librar orden de pago por $ 20.00, reintegro de gastos al Jefe de Policía de Treinta y Tres.

95—Se manda librar orden de pago por $ 30.00, reintegro de gastos al Teniente Coronel Guillermo Almada.

96—Se manda librar orden de pago por $ 25.00, reintegro de gastos al Jefe de Policía de Maldonado.

97—Se manda librar orden de pago por $ 25.00, reintegro de gastos al Jefe de Policía de Treinta y Tres.

98—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Canelones.

99—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir muebles para la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

100—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 4.80 para pago de cuentas.

101—Se libra orden de pago por pesos 240.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de seis monturas.

102—Decreto nombrando Comisario de la 8.a sección rural de Soriano al Subcomisario de la 5.a sección urbana Carlos P. Avila.

103—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección urbana de Soriano al Escribiente de la 7.a sección rural Ricardo Morena Salvo.

104—Nómbrase Escribiente de la 7.a sección rural de Soriano al Suboficial de la 8.a sección Marcelino Casas.

105—Nómbrase Suboficial de la 8.a sección de Soriano al guardia civil Arcadio Mendoza.

106—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de Artigas a Teófilo F. Ramos.

107—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 10.a sección rural de Artigas Hilario Machado.

108—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección rural de Artigas al Escribiente de la misma Abelardo González.

109—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección rural de Artigas al Subcomisario de la 2.a sección rural Luis E. Rivas.

110—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección urbana de Artigas al Comisario de la 4.a sección rural Ataliva Ipar.

111—Decreto declarando cesante al Comisario de la 9.a sección urbana de Artigas Rafael Severo.

112—Decreto trasladando al Comisario de la 8.a sección rural de Artigas, Nicanor Díaz, a la 10.a sección rural.

113—Decreto nombrando Comisario de la 8.a sección rural de Artigas a Francisco Carballo.

114—Decreto declarando cesante al Comisario de la 10.a sección rural de Artigas Abdón Zenén Aguerre.

115—Nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Artigas a Enrique Martini.

116—Nombrando Oficial Inspector de la 1.a seción urbana de Artigas al Escribiente de la misma Américo P. Rivas.

117—Decreto nombrando Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Artigas al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana Máximo Jurado.

118—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Artigas al Escribiente Alcaide de la Jefatura Felipe Aureol Moraes.

119—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Artigas Prudencio Mundell

120—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Artigas al Subcomisario de la 1.a sección urbana Gabriel Bonilla.

121—Decreto declarando cesante al Comisario de la 3.a sección rural de Artigas Silverio Da Rosa.

122—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Artigas a Eulogio Riveiro.

123—Decreto declarando cesante al Comisario de la 2.a sección rural de Artigas Domingo P. Dámasco.

124—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección rural de Artigas a José Acevedo Fagúndez.

125—Decreto declarando cesante al Comisario de la 15.a sección de Colonia Lupercio Urrutia.

126—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección urbana de Colonia Pablo P. Geymonat.

127—Decreto declarando cesante al Comisario de la 7.a sección urbana de Colonia Américo Solares.

128—Decreto declarando cesante al Comisario de la 12.a sección rural de Colonia José Rovella.

129—Decreto declarando cesante al Comisario de 17.a sección rural de Colonia Andrés Fuica.

130—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Colonia Juan A. Curuchet.

131—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia Juan F. Vignas.

132—Resolución declarando cesante al Suboficial de la 11.a sección rural de Colonia Baldomero C. Morúa.

133—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 1.a sección urbana Eduardo S. Rodríguez.

134—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 5.a sección urbana Teniente retirado Teodoro Haro.

135—Decreto nombrando Comisario de la 13.a sección rural de Colonia al Subcomisario de la misma José J. Miranda.

136—Decreto nombrando Subcomisario de la 16.a sección rural de Colonia a Claudio E. González.

137—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiendo copia de la ley que autoriza la adquisición de un motor para la lancha "Asencio" en pesos 100.00.

138—Se deniega el pedido de prórroga formulado por el señor José Schiavo sobre la provisión de monturas.

139—Resolución no haciendo lugar al pedido del señor Antonio Spera en el escrito presentado para que se prorrogue la fecha de apertura de propuestas para la provisión de uniformes para la policía.

140—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Montevideo al Administrador de Caballerizas y Ambulancia Félix F. Fariña.

141—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario Subinspector Julio Rodríguez Britos.

142—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario supernumerario Carlos María Santos.

143—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario Carlos Castelli.

144—Decreto nombrando Comisario Subinspector de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario Dalmiro Gorostizaga.

145—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo a Santos Denis.

146—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario José Cary.

147—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policéa de Montevideo al Subcomisario don Raúl Labraga.

148—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario don Roberto Barthou.

149—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial nsIpector don Juan Paz y Acuña.

150—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo a don Juan Ernesto Cafferatta.

151—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo a don Julio César Viera.

152—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Salvador Flangini.

153—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Radamés Suárez Cesio.

154—Decreto nombrando Administrador de Caballeriza y Ambulancia de la Jefatura de Policía de Montevideo a Dalmiro Veracierto.

155—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo a Ramón Carlos Juambeltz.

156—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar de la Jefatura don Juan C. Cosentini.

157—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Jefatura don Vicente Castaño.

158—Se nombra Oficial motociclista de la policía de Montevideo al Suboficial Cándido Giunti.

159—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección urbana de Colonia a don Catón P. Vera.

160—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 11.a sección rural Astrogildo Pereira Machado.

161—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 7.a sección urbana de Colonia al Escribiente de la misma sección Juan José Neves.

162—Se nombra Escribiente de la 11.a sección rural de Colonia al guardia civil Ramón Rey Chiapara.

163—Se nombra Suboficial de la 11.a sección rural de Colonia al guardia civil Aníbal Angeloni.

164—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a seción urbana de Colonia a don Oscar Gibbs.

165—Se rechaza la propuesta presentada por el señor Martín Tarrés para los trabajos de ampliación y reparación de la Comisaría de la 1.a sección de Montevideo.

166—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración acompañando copia de una ley.

167—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

168—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional a la ley de aforo a las baterías y pilas eléctricas.

169—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

170—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al Cabo Lorenzo Iroldi.

171—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para confeccionar en $ 75.00, 10.000 carpetas.

172—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración acompañando copia de la planilla de presupuesto de la Presidencia de la República.

173—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

174—Se manda acusar recibo a la Honorable Cámara de Representantes la que comunicó las personas que formaban la Comisión Permanente.

175—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

176—Declárase que el cese del Subcomisario de la 3.a sección rural de Paysandú decretado con fecha 10 del corriente se refiere a Isidro P. Villa.

177—Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 3.a sección rural de Flores, don Alfredo París, de acuerdo con las resultancias de un sumario.

178—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración acompañando la ley que autoriza a invertir $ 12.000.00 de Rentas Generales en premio a pequeñas industrias.

179—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

180—Se conceden tres meses de licencia con sueldo al Suboficial Inspector de la policía de Maldonado Avelino P. Machado.

181—Se concede prórroga de licencia por un mes con sueldo al médico del servicio público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

182—Decreto declarando cesante al Oficial 2.º de la Jefatura de San José, don Osvaldo Pascualini.

183—Decreto nombrando Oficial 2.º de la Jefatura de San José a don Juan M. Bugni.

184—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de San José al guardia civil Ramón Tabárez.

185—Se nombra Suboficial Inspector de la policía de San José al Escribiente de la 3.a sección urbana, don Marcos C. Sánchez.

186—Se nombra Escribiente de la policía rural de San José al guardia civil Juan A. Azpiros.

187—Se nombra Escribiente de la 3.a sección rural de San José al guardia civil José G. Ruiz.

188—Decreto nombrando Mayordomo de la Jefatura de Policía de Montevideo al bombero don Agustín Fernández.

189—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Blas A. Chiachio.

190—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a, Pedro R. Pedragosa.

191—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al de 1.a clase, don Atilio Galán Lojo.

192. Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Suboficial motociclista, Martín Soria.

193—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo a Germán Suárez.

194—Se acepta la renuncia presentada por el Guardahilos de la Jefatura de Policía de San José, don Gil G. G. Fernández Castromán.

195—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 8.a sección de Rivera don Gabriel Rodríguez.

196—Se desestiman las denuncias formuladas por el señor Diputado doctor Demichelli contra el Jefe de Policía de Rivera en la información que se instruyera con ese motivo.

197—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Paysandú Alejandro Romero a la 4.a sección urbana.

198—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Paysandú Juan B. Manzini a la 3.a sección rural.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 22 de Noviembre de 1928.

1—Declárase caducada la patente de invención número 1940 de propiedad del señor E. Merck, denominada "Procedimiento para la separación de mezclas de líquido".

2—Declárase caducada la patente de invención número 1698, de propiedad de M. Marconi Wireless Telegraph Company Ltd., denominada: "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas".

3—Concédese al señor Torcuato Di Tella, patente para un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y similares".

4—Reconsidérase la resolución de fecha 24 de Marzo próximo pasado, autorizádose el registro de la marca de los señores Eugenio Robert y Cía. sin que esto signifique derecho alguno sobre la palabra "Superior".

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la W. y R. Jacob y Cía. de Dublin, (Irlanda), la suma de $ 50.00 abonada por concepto de renovación de la marca "Cream Crackers" para dos clases de la nomenclatura, a deducir de la suma de $ 75.00 oblada en la Tesorería General, según resulta del recibo número 1215 que luce en el expediente.

6—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 352 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

7—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer hasta la suma de $ 350.00 en la adquisición de un aparato destinado a la fabricación de carbón de leña, cargándose la erogación a los fondos provenientes de la ley de 12 de Julio de 1912 (derechos a la exportación de huesos).

8—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 369.

9—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 179 de la Compañía Swift de Montevideo, y que no fueron incluidos en la resolución de Marzo 18 del año en curso, recaída en dicha solicitud.

10—Liberación de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en la solicitud número 264 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

11—Se autoriza con carácter precario la venta y uso del sarnífugo denominado "Demicheri", dentro de las condiciones que se establecen.

12—Se concede liberación de derechos de Aduana a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland para los materiales detallados en su solicitud número 370.

13—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 32.

14—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 27.

15—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Fuica y Cía.

16—Concédese liberación de derechos de Aduana al señor Francisco Piria para los materiales detallados en su solicitud número 56.

17—Concédese al señor Isidro Fynn, liberación de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 2 para explotación de cantera.

18—Se concede al señor Fernando Pazaberre, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1, para fábrica de licores.

19-20—Se declara caducada la patente de invención número 2050 de propiedad de la Societe Michelin y Cía., referente a un "sistema de plaquita de cierre para llantas y neumáticos".

21—Prorrógase por un mes, en las condiciones del decreto de 23 de Noviembre

de 1927, la licencia de que viene disfrutando el Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo, don José Muela.

22—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para un buzón mural.

23-24—Resolución declarando incluído en la sección materias primas de la tarifa aduanera la fibra vegetal de ramio con un derecho del 5 o|o ad valorem.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Otto Rabe y Cía. la suma de $ 50.00 abonada por derechos de registro de una marca.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelvan a los señores Otto Rabe y Cía. la suma de $ 50.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Rueda".

27-28—Se concede a la Federación de los sindicatos agrícolas de Paysandú un subsidio mensual de $ 150.00 por dos años, destinados a gastos de la Dirección técnica y administrativa de la Colonia que se instala en campos de la sucesión Childs en la 11.a sección judicial de dicho Departamento, excluida toda asignación a funcionarios de la Administración Pública.

29—Desígnanse a los señores Joaquín Villegas y Miguel Espantoso, para desempeñar las funciones de Secretarios del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Sanitaria de los Animales, sin perjuicio de las demás funciones que los designados deben cumplir con motivo del cargo presupuestado de que son titulares.

30—Autorízase la confección de un uniforme para el portero de la Oficina de Patentes de Invención a razón de $ 27.00 más el 1 1|2 o|o de Administración de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

31—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de la Imprenta Nacional el pago de la suma de $ 100.00, importe de la impresión de 500 ejemplares del informe presentado por el doctor Boerger con motivo de su viaje a Europa, librándose el pago correspondiente con cargo al rubro "Eventuales", de este Ministerio.

32-33—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Da Cunha, del cargo de miembro de la Comisión de Lucha contra la sarna del 2.o distrito de la 5.a sección del Departamento del Salto y se nombra en su reemplazo al señor Rufino Martínez Britos.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero de la Dirección de Pesas y Medidas al señor Ramiro Arias, que venía prestando servicios similares en la misma repartición con autorización superior.

35—Decreto por el cual se fija el 1.o de Febrero de 1929, para la iniciación del 2.o período que para la intensificación de la lucha contra la sarna ovina establece la reglamentación vigente.

36—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de médico del consultorio Gota de Leche del Hospital Colonia al doctor Luis Aostaldi Montaldi.

37—Se acepta la renuncia presentada por la señora Celina A. De Arenares, del cargo de farmacéutico encargado del laboratorio del Hospital Melo.

38—Resolución disponiendo que los obreros a jornal de la Imprenta Nacional que tengan 5 años de trabajos efectivos (1.500 días hábiles) cobrará sus asignaciones, una vez llegado a ese término, en forma de sueldo mensual, equivalente a 25 días de trabajo.

39—Se concede a los señores Clausen y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 7, para fabricación de glucosa.

40—Se designa para integrar el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos por el período legal correspondiente a los señores Alfonso Bazet, Adolfo Agorio y Guzmán Papini y Zas.

41—Se nombra para el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre al doctor Juan Zunino Nogués.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día 19 de Noviembre de 1928.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar la ampliación de la construcción del alcantarillado de la ciudad de Florida en la Avenida Colón, de Larrobla a Freire, en una extensión de 267 metros, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 2.605.02.

2—Se autoriza un cargo más de Contramaestre de 1.a clase en la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo y se promueve para desempeñarlo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Juan B. De Aniello, actual patrón de lancha, cuyo cargo se suprime.

3—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puerto de Concordia ejecutadas por el señor Santiago Formento y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a dicho contratista el 5 o|o de garantía que le ha sido retenido.

4—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puerto de Rosario, ejecutadas por el señor Santiago Formento y se autoriza la devolución al mismo, del 5 o|o de garantía que le fué retenido al efectuársele los pagos correspondientes.

5—Se resuelve elevar a $ 105.00 mensuales los sueldos de $ 100.00 que perciben los patrones y maquinistas de las vapores "H. C. 7" y "H. C. 8", equiparando así su asignación a la que disfrutan los tripulantes de igual categoría de las demás embarcaciones al servicio de la Dirección de Hidrografía.

6—Se autoriza la ejecución de las obras ampliatorias proyectadas por la Dirección de Vialidad, en dos accesos de la margen derecha del puente sobre el Paso de Avenías del río Cebollatí, a fin de evitar la inversión del sentido de la corriente y facilitar el desagüe de las crecidas de dicho río, debiendo confiarse su ejecución a la empresa E. País y Cía., constratistas de dicho puente con excepción de la apertura del canal de 24 metros de ancho con 17.680 m3. proyectada con un costo de $ 5.304.00 comprendido en el presupuesto de la totalidad de las obras, pesos 16.890.79, que será ejecutada por Administración utilizando los elementos mecánicos de la mencionada Dirección.

7—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 9 de Junio próximo pasado del trozo de pavimento de hormigón de la carretera a Libertad comprendido entre los kilómetros 14-500 y 15-600, ejecutado por el señor Leopoldo J. Tossi.

8—Se autoriza a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para efectuar la escrituración a favor del Estado del terreno expropiado al señor Jorge West, compuesto de tres hectáreas 2.273 m2. 78 necesario para la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado, en virtud de hallarse dicho señor radicado en la Capital.

9—Se modifica la resolución de 16 de Octubre próximo pasado que autorizó a la Dirección de Vialidad para contratar con la Empresa F. H. Schmidt la construcción de la prolongación de la carretera de acceso al puente de San Ramón en una longitud de dos kilómetros por la suma de $ 20.499.80 en cuanto dispone que dicha cantidad se impute al rubro "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas", debiendo cargarse a los fondos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, partida de $ 78.742.52.

10—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente del Paso de Palo a Pique del río Olimar, don Ramón F. Cajas, pase a desempeñar iguales funciones en las del arroyo Maldonado en "Abra de Perdomo" con $ 92.00 mensuales.

11—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para las obras de reparación y ampliación de la agencia de Rentas de San Carlos, por la suma de pesos 4.590.40, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta pesos 459.04 y $ 552.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel López Correa del cargo de peón del Parque Nacional de Carrasco y se nombra en las condiciones vigentes para ocupar el referido cargo, a don Eduardo Rojas.

13—Se acepta la renuncia presentada por don Eloy Freire del cargo de peón del Parque Nacional de Carrasco y se nombra para ocupar el referido cargo a don Francisco Piuma.

14—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 1.000 qué pondrá a disposición de la Dirección de Ferrocarriles a fin de atender los gastos de carácter urgente que se ocasionen a la Comisión que ha de iniciar en breve los estudios sobre el terreno de la entrada de los Ferrocarriles del Estado a la Capital.

15—Prorrógase por dos meses más sin goce de sueldo la licencia acordada al empleado de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú don Bonifacio Rompani, a los efectos de su jubilación.

16—Se encomienda a la Comisión nombrada por resolución de 6 del corriente, para proseguir y completar los estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, la realización de iguales estudios para el aprovechamiento del Salto Grande del río Uruguay y del río Queguay.

17—Se resuelve que el sueldo de pesos 50.00 mensuales fijado al peón caminero don Francisco Hernández se impute a la partida de $ 189.000, destinada por el artículo 14 de la ley de 19 de Octubre próximo pasado para sueldos del personal extrapresupuesto, técnico, administrativo y obrero de la Dirección de Vialidad.

18-19—Se autoriza la devolución al guardapuente de la Dirección de Vialidad don Feliciano Méndez de la suma de pesos 89.60 a que ascienden las retenciones que le fueron hechas indebidamente por concepto de habitación a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 81.60 con cargo a ejercicios anteriores y $ 8.00 será incluído por la Dirección de Vialidad en el primer presupuesto que formule con cargo al artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

20—Se declaran sujetas a servidumbre de estudios las propiedades que sea necesario ocupar para proyectar el trazado de la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

21—Proyecto de mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiendo

copia de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración declarando sujeta a servidumbre de estudios, la propiedad privada en el Departamento de Montevideo, que sea necesario ocupar para efectuar los estudios relativos al trazado de la entrada de los ferrocarriles del Estado a la Capital.

22—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para seguir utilizando los servicios del señor Alberto Serrato con una asignación mensual de $ 120.00 mensuales.

23—Se acepta la propuesta del señor Angel Musetti para la ejecución de las obras de reparación de la Receptoría de Piriápolis por la suma de $ 3.328.47 y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

24—Prorrógase hasta el 30 de Diciembre próximo el plazo fijado en el contrato celebrado con los señores Rossi Hnos. y Cía. para la terminación del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad del Salto.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Dirección — Asociación Politécnica del Uruguay — $ 30.00 — Suministro de 30 ejemplares del número extraordinario de la revista de la asociación en Julio próximo pasado — Gastos, estudios, impresiones, etc." del Presupuesto General de Gastos.

26—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 116.73 — Idem de una máquina protectora de cheques en Julio próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

27—Servicio de autos — Danrée y Cía. — $ 27.73 — Idem de repuestos y reparaciones en Julio próximo pasado— Automóvil, conductor, etc.

28—Idem ídem — Dunlop Rubber y Cía — $ 342.03 — Idem de cubiertas para autos en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem — Trabucati y Cía.— $ 18.00 — Idem un cajón de mobiloil en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Dirección — Banco Francés, Supervielle y Cía — $ 150.00 — Alquiler del local del garage por Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

31—Servicio de autos — Manuel Guelfi y Cía. — $ 54.31 — Suministro de repuestos para autos en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem — West India Oil C.o — $ 501.60 — Idem de nafta en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem — Fiochi y Cía. — Pesos 112.50 — Idem de repuestos y arreglo del dinamo del auto número 207 en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Puerto franco de Colonia — H. Piemonte — $ 36.00 — Suministro de tres docenas de fotografías del puerto en Octubre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos venta bonos zonas francas de Colonia y Nueva Palmira. — Confirmación de pago.

35—Idem ídem accesos vía muelle cabotaje — Varios — $ 20.93 — Diversos gastos ocasionados en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

36—Puerto franco de Colonia — Varios — $ 800.25 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

37—Dragado arroyo Las Vacas — Passano y Cía. — $ 148.00 — Flete 50.000 kilos carbón para las embarcaciones en Marzo de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 20.30 — Suministro de un capote impermeable para portero en Setiembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Dirección — Idem ídem—$ 416.70 — Suministro de útiles en Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Varias secciones — Idem ídem — $ 2.166.43 — Suministro de materiales y fletes en Setiembre y Octubre próximo pasados — Producido de las usinas en explotación.

41—Idem ídem — Varios — Pesos 3.455.46 — Diversos gastos ocasionados en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Talleres — Sección Conservación — $ 1.414.54 — Liquidaciones por servicios prestados en los talleres — Capital de giro de talleres.

43—Idem — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 546.86 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Idem — Varios — $ 4.699.72 — Idem de materiales en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem — Varios — $ 111.12 — Planilla de gastos de comida del personal por Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

46—Idem — Varios — $ 40.56 — Idem gastos de locomoción del personal en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

47-48—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Juan Carlos Piñeyrúa Silveira para ocupar el cargo de Auxiliar presupuestado de la Dirección de Saneamiento y se nombra para desempeñar dicho cargo al Auxiliar extrapresupuesto señor Carlos Marino Mendoza; para sustituir a éste nómbrase al señor Juan Carlos Piñeyrúa Silveira.

49—Se nombra con la antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado para desempeñar en la Administración General de Faros los cargos cuya denominación ha sido modificada en la planilla repsectiva, Oficial 1.o Encargado de la contabilidad a don Luis F. Iglesias, actual Oficial 1.o, Auxiliar 1.o y Auxiliar 2.o a los actuales Auxiliares señor Francisco Acevedo y señorita Filomena Cremata, respectivamente, peones del faro Cabo Santa María, a los actuales faroleros, señores Galo Justino Molina y Ascensión Rosas, peones del Faro de Punta del Este a los faroleros Héctor García y Luis Acevedo, encargado del faro del Pontón-faro del Banco Inglés al actual patrón del mismo don Alberto Di Russo y encargado segundo del mismo faro al actual encargado don Andrés Venerello, para peones del faro de la Colonia a los actuales faroleros Juan A. Garay y Gerónimo Grisogñano, para los mismos cargos en el faro de Cabo Polonio a los faroleros Guillermo Dufau y Orosildo Silva, para encargado del faro de la Isla de Lobos al actual Jefe don José Serra y para encargado segundo al actual encargado don Juan A. Risso, para encargado del faro del Cerro al actual Jefe don Gregorio Viara y para encargado segundo al actual encargado don Anselmo F. Hourquebie y para peones faroleros a los faroleros don Juan Méndez y Carlos Risso.

50—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar las funciones de apuntador en las obras de construcción del terraplén de la calle Egipto anexo al muelle del Cerro, a don José Antonio Manfredi con $ 70.00 mensuales.

51—Se acepta la propuesta de los contratistas de la construcción del edificio para el Instituto Profiláctico de la Sífilis, señores Azzarini y Scuoteguazza, para la ejecución de las instalaciones de calefacción en el mismo edificio por la suma de $ 22.400.

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al Concejo de Administración Departamental de Florida veinte metros cúbicos de detritus a fin de ser utilizado en varias obras a cargo de dicho Concejo.

53—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres del Ministerio de Obras Públicas los trabajos que se detallan en la resolución respectiva, en el casco del gánguil H. E. 3 por un total de pesos 1.900.00.

54—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por varios representantes de usinas metalúrgicas europeas en el sentido de que se amplíe el pliego de condiciones técnicas que rige la licitación para la construcción de puentes del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, a fin de que se admitan propuestas de puentes de acero fabricados por otros procedimientos además del Martín-Siemens.

55—Se nombra Sobrestante de las obras de reparación de los edificios de los Resguardos de arroyo Malo, San Francisco, Queguay, Callejas, Favorita, Sacra, arroyo Negro, Paso Vera y Barrancas Villardebó a don Evaristo Olazo con la asignación de $ 92.00 mensuales y ayudante de éste con la asignación de pesos 70.00 mensuales al señor Miguel Porro en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

56—Se acepta la propuesta del ingeniero don Juan Storm, para efectuar el replanteo y estudios definitivos completos de los trazados de las líneas férreas de La Lata a Nueva Palmira con entrada al puerto de dicha localidad y de Treinta y Tres a Río Branco, incluso el estudio de los puentes con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución respectiva y por el precio de $ 110.00 y $ 140.00 el kilómetro respectivamente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1259—En Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que habiendo la ley de 8 de Octubre próximo pasado sustituido diversos cargos en las planillas

del presupuesto del Poder Judicial y debiendo confirmar de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7.o en los actuales a las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, acuerda: 1.o Nómbrase ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo a don Emilio O. Bonino y a don Eugenio Larraura. 2.o Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre próximo pasado. 3.o Que se comunique y publique. Y. firma S. E. de que certifico — Bastos — Pinto — Martínez — Méndez del Marco — Piñeyro — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1260 — En Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, al doctor Juan Reta; para Juez Letrado Departamental de Durazno, al doctor don Florencio Aragón y Echart, y para Juez Letrado Departamental de Paysandú al doctor don Ricardo Jalabert. Que nombra también para desempeñar los cargos de Jueces de Paz de la 12.a, 7.a y 5.a secciones del Departamento de Montevideo, al doctor don José M.a Reyes Lerena; al Escribano don Enrique Segovia y Graña y don Patricio de Salteráin, respectivamente.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Bastos, votó para Juez de Paz de la 5.a sección, por el doctor Carlos A. Pérez; que S. E. el señor Ministro doctor Pinto, votó para el Juzgado de Paz de la 12.a sección por el doctor don Juan Adolfo Abella, habiéndolo hecho por el mismo candidato para el de la 5.a sección; que S. E. el señor Ministro doctor Martínez votó para el Juzgado de Paz de la 7.a sección, por don Patricio de Salteráin y que S. E. el señor Ministro doctor Méndez del Marco votó para Juez L. Departamental de Paysandú por el doctor don Pedro Darracq, y para el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo por don Patricio de Salteráin.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico — Bastos — Pinto — Martínez — Méndez del Marco — Piñeyro — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Beretta M. M. con J. Herrera, queja. Quilico Juan, quiebra. Toyos Aladino con Prado Fernández Hnos., cobro de pesos. Vidarte Aparicio. Olivera Riquel. Miranda Teófilo. Realini Adolfo, recusación. Berrondo Víctor con Pedro Berrondo. Lechería y Cabaña Normanda "La Rosada". Fransini Francisco. Viña Estela. Banco de Crédito con Costigliolo. Vasco Amaro da Silveira. Ibáñez Manuel Pedro. Morales Pedro.

Oficios recibidos — Seis.

Oficios enviados — Catorce. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Día 20 — Trámite — Autos caratulados, siete en causas criminales. Juan Quilico. Brinder María. Viña Estela. Se remiten dos oficios. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Un informe. Ramona Diz de Avelleyra con Agueda Massini. María Catalina Pastorino. Sucesión Vicente Indart. Luis Barlocci con Higinia M. I. Domínguez. Testamentaría María Rosalía Di Lorenzo de Moutonel. Suc. Ramón Chans y otros. Pedro A. Lefebre y otros. Sucesión Pedro Gregorio Tuboras. María Farielo de Negro. Armando Boffil con Alfredo Saturnino Puyol. Testamentaría Juan B. Dodera. Eugenia Figueredo con la sucesión Braulia Figueredo de Ramos. Ramona Diz de Avelleyra con Agueda Massini. Sucesión Esteban Benito Seijo. Nelson Carrasco y otros con Luis Satragna. Domingo Zenatti con Jorge M. Amarillo. Clotilde Iglesias. Juan Antonio Martins. José Balazans con la Asociación 1.a de Socorros Mutuos. Sucesión Juan Mateo Leonardi. María H. Bordagorry de Asumpçao con Juan B. Da França Mascarenhas. Sucesión Rosalía Caroso de Pichón. Sucesión Elena Barreira de Santiago. Sucesión Ernesto Ribera. Testamentaría Desideria Gómez de Barrios. Sucesión Pedro Pirelli. Sucesión Angel Bastianni. Ameglio Hnos y C.a con la Sociedad Tuberas Carboníferas del Uruguay. Sucesión Adelaida Torbay de Haltach. Sucesión Moisés Conza. Sucesión José Sarazola. Sucesión Carmelo Gorga. Juan Carlos Tozzi Carugatti y otros. Teresa Petrona Paula Inardi de Cardellino. Testamentaría Adela Cristiani de Filippini.

Interlocutorias — Salustiano Medero. Sucesión José Serrato. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Testamentaría Juan Sacarías Saralegui. Testamentaría Vicente Caldeiro. Sucesión Patricio Bonilla.

Definitivas — Sucesiones Agustín Juan José Bernazza y María Formento de Bernazza. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Etchevers Brasesti Petrona. Banco de Seguros del Estado contra Segundino Martínez. Menéndez María contra Manuel Riesgo. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 30350. Villanueva Valentín. Pezzolo Víctor A. Vitale de Perrone María, sucesión. Marroche Antonio contra Ana C. de Demaría y otros. Navia María contra Ramón Miranda. Marelli Carlos Bruno contra María Juana Urrutua. Barros María contra Cecilio Mernes. Iglesias Exelsa contra Bernardo Miranda. Machado Rivas Oscar contra Ramón Fernández. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Bava María A. contra Francisco Pérez Ruiz. Muñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Lena Ema contra José Ricoli. León Juan contra Juan Ipuche. Mastrángelo Margarita contra Míguez Schiavone. López Verónica contra Venancio Quintana. Píriz Juan contra Cecilia Fraga. Prieto Inés contra José Salord. Móratorio Lerena José contra Pablo Nin Lavalleja. Pereira Cándida. González María contra Jesús Lamas y Santos. Cuadro Cecilia. Suárez Cipriano contra Sinforoso Iginí. Larre Borges Noemí María del Huerto contra Nicolás Priore. Briozo Modesto Luis contra Angela Navello. Casterés Rodolfo contra Mario Durante. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Acevedo Jorgelina. Otero Alejandro. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Constela Elvira contra Carmelo Varela. Hernández Agueda contra Gonzalo P. López. Marsiglia Gabriel contra Leopoldo Platero y otros. Castro Luciano Maciel. Vidal Ballesteros Carlos contra Enrique Podestá y Eusebia Fernández. Tilve Aurelio contra Raúl Correa. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Vignale Enio contra Julio Franco. Alario Pedro Luis Angel. Acquarone Anselmo contra Teresa Merlo. Martorell Sebastián, sucesión. Etcheverría Jorgelina contra Toribio de León. Tajes Mauricio. Stefano Teresa contra Pedro Reguira. Acuña Manuel y M. Fernández contra Hilarión Campos. Pose Dioldad Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Luma Paulina contra Trajano Regalía. Pena Manuel contra el propietario del inmueble empadronado con el número 94279. Alvarez Isaac contra Lorenzo y Juan Punzo. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Fernández Eustacio contra Faustina Fernández. Saratte Juan y Pablo Wimberg, tercería en autos Paul Lreher contra Paul Kampi. Fernández Hortensia del Carmen contra Ramón Flores. Barth y Compañía Eugenio contra Juan Carlos Rochietti. Kovaes Carlota contra Luis Kovaes. Perneco Parodi Amanda contra Alfredo Diego Rumbo. Caballero Sofía. Escudero Elías Amelia y Matilde contra María Rivas de Durante y otras. Banco de Cobranzas contra Teresa R. De Crespo. Nieves Brum Blanca. Llantada de Scanavino María contra Juan Scanavino. Caprile César, tercería en autos Moré Francisco contra Zumarán y Veiga. Manfredi Alejandro. Osorio Teófilo y Rodolfo Sayagués Lasso contra Raúl Sanjurjo. Antúnez Leonel. Banco de Cobranzas contra Humberto Cópola. Banco Hipotecario contra Domingo Martino. Raptopulos Ipocrates contra Domingo Zamba. González Román contra Epifania Benita Piedrabuena. Ramírez María contra Carlos Varela. Perroni Vicente contra Esperanza Dell Guerra. Moyano Macario Eugenio contra Ernestina Lloret.

Interlocutorias — Suárez Ruiz Ercilia. Pajares Práxedes contra Fulmen Hunter Román Bianco Humberto Carlos contra María Peretti. Mainero Julia contra Juan Erro.

Definitivas — Catrufo Manuel contra Antonio Nigro. Brignoni y Reyno contra Lázaro Fraga. Lugo de Godoy Eulalia. Benia María E. contra Antonio Bibián. Fernández Juan Antonio contra María Elida Muñiz.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veinticuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas, ingeniero Victor Benavides y de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(Continuación. — Véase el número 6728, Poder Legislativo, página 620 B)

Ahora bien, honorables Senadores: esta situación de desamparo ha sido prevista en la ley de Jubilaciones de 1925, estableciendo en su artículo 42 que tiene derecho a pensión las hermanas solteras, hermanos menores y padres y hermanos interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo, cuya subsistencia estaba a cargo del causante. Pero ès el caso, honorables Senadores, que a la peticionaria no le alcanzan los beneficios de esta ley, pues, mi hermano falleció el 1.o de Agosto de 1919, y ésta sólo concede una retroactividad de cinco años, es decir, hasta el 6 de Febrero de 1920, o sean siete meses después de producido el fallecimiento de mi hermano.

Mi objeto, pues, es pedir que esa Honorable Cámara me conceda, por gracia especial, el beneficio que ya otorga la ley de 1925, alegando en mi favor mi edad actual (55 años), y mi poca salud que me impide cada día más procurarme el sustento con mi trabajo personal.

Debe también tenerse presente que mi finado hermano abonó montepíos durante 23 años y, por consiguiente, el Estado no haría más que reintegrar los mismos, de acuerdo con el espíritu de humanidad que fundamenta la ley citada.

Por lo expuesto, pido a esa Honorable Cámara quiera otorgarme por gracia especial una modesta pensión de acuerdo con los aportes hechos por mi finado hermano en los distintos puestos a que hace referencia el adjunto certificado de la Asistencia Pública Nacional.

Será justicia.

Petronila G. Arroyo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado la solicitud presentada por la señorita Petronila Arroyo, impetrando a Vuestra Honorabilidad le conceda una pensión graciable que le ayude a subvenir las más apremiantes necesidades de la vida.

La peticionante invoca en apoyo de su solicitud razones que vuestra Comisión considera atendibles y que la inclinan a aconsejaros una solución favorable.

La señorita Petronila Arroyo es hermana del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional don Arturo Arroyo, quien, según comprobantes que vuestra Comisión ha tenido a la vista, desempeñó distintos cargos en aquel organismo por espacio de 23 años, habiendo fallecido soltero sin dejar descendientes ni ascendientes con derecho a pensión.

El nombrado funcionario público era el único sostén de la peticionante, por lo cual ésta quedó en la más aflıgente situación debido a su carencia de recursos económicos y a la circunstancia de que su edad y su precario estado de salud le impiden en absoluto poder trabajar.

Esta situación de desamparo en que quedó la señorita de Arroyo ha sido prevista por la ley de Jubilaciones de 1925, la que establece que tienen derecho a pensión las hermanas solteras, etc., cuya subsistencia estaba a cargo del causante. Pero a la peticionaria no le alcanzan estos beneficios porque su citado hermano falleció el 1.o de Agosto de 1919, y dicha ley sólo concede una retroactividad de cinco años, es decir, hasta el 6 de Febrero de 1920, o sean 7 meses después del fallecimiento del señor Arroyo.

En virtud de las circunstancias expuestas, debidamente probadas por los documentos agregados al expediente, vuestra Comisión estima que es de estricta equidad acceder a lo solicitado; en consecuencia os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señorita Petronila Arroyo, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy.—Amaro F. Ramos. — Ismael Cortinas".

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mocionó para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de Inocencia Curbelo.

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º *Concédese* por gracia especial a la señorita Inocencia Curbelo, nieta del servidor de la Independencia, Teniente 1.º, don José Curbelo, una pensión

alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 15 de Diciembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se concede, por gracia especial, a la señorita Inocencia Curbelo, nieta del servidor de la Independencia, Teniente 1.º, don José Curbelo, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Vuestra Comisión no tiene reparo que oponer al proyecto de la referencia y ello en razón de que se provee por él a satisfacer las más apremiantes necesidades de una descendiente de un benemérito servidor de la Independencia, cuya afligente situación es manifiesta.

Por otra parte Vuestra Honorabilidad al pronunciarse favorablemente en infinidad de casos análogos ha dejado establecido su criterio al respecto, lo que forma un estimable precedente que invoca vuestra Comisión en favor del caso a estudio.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto, tal como ha sido remitido por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión a 10 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Amaro R. Ramos. — Ismael Cortinas."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de Rosa Freire de Carabal.

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Montevideo, Noviembre 10 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra:

Rosa Freire de Carabal, viuda del ex funcionario don Arturo Carabal, constituyendo domicilio en la calle Prusia 239 (Villa del Cerro), ante el Honorable Senado me presento y digo:

Que, como viuda de don Arturo Carabal, que fuera durante más de veinte años Capataz de la estación eléctrica de Villa del Cerro, gozó de una pensión de $ 15.50 mensuales.

Que con fecha 15 de Octubre de 1919 dicha pensión fué aumentada en la suma de $ 180.00 anuales, elevándose así la cantidad a percibir mensualmente a $ 30.50.

Que dicho aumento fué vetado con fecha 27 de Octubre por el Honorable Consejo Nacional de Administración.

Para justificar los hechos invocados solicito se agreguen los antecedentes que obran en la carpeta que existe en la Secretaría de la Asamblea General.

Pido, por lo tanto, se me quiera conceder por gracia especial el aumento que ya fué acordado por ambas Cámaras.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Rosa F. de Carabal.

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado la solicitud de aumento de pensión formulado por doña Rosa Freire de Carabal, y como conclusión de su estudio entiende que Vuestra Honorabilidad haría obra humanitaria accediendo a la petición de la referencia.

Se trata de un insignificante aumento con el cual el monto total de la pensión otorgada ascendería a $ 30.50 mensuales y como vuestra Comisión considera que dicha suma apenas permitirá a la peticionante, viuda de un meritorio funcionario, sufragar las exigencias más perentorias de la vida, no encuentra inconveniente en dictaminar en forma favorable el aumento solicitado.

En consecuencia, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a $ 30.50 mensuales la pensión que disfruta la señora Rosa Freire de Carabal, viuda del ex funcionario don Arturo Carabal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Ismael Cortinas. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de Zulma Vázquez de Moreno.

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Señor Presidente del Honorable Senado:

Zulma Vázquez de Morero Iriondo, haciendo uso del derecho de petición que acuerda la Constitución de la República, ante ese Honorable Senado se presenta y dice:

Que el día 2 de Julio del año próximo pasado falleció en la villa de San Carlos, su malogrado esposo don Alfredo Morero Iriondo, que desempeñaba las funciones de Jefe de la Oficina del Telégrafo de aquella localidad, puesto que ocupó contando siempre con el beneplácito de toda la población, pues debe decirlo en honor de la verdad, fué aquél un empleado correctísimo,—cumplidor celoso de sus deberes,—al extremo de trabajar muchas veces enfermo y contra la prescripción facultativa, como ocurrió desgraciadamente cuando falleció.

Estaba enfermo y solo, pues al Auxiliar de la misma oficina, señor Edmundo Ferraro, se le había dado licencia por tener el padre gravemente enfermo en un hospital de la ciudad de Montevideo, sufriendo las alternativas de una seria intervención quirúrgica, cuando en esas tristes circunstancias tuvo su esposo que concurrir a sus tareas, ya enfermo y en asistencia médica, en una tarde lluviosa y fría, lo que motivó se reagravase el horrible mal que en pocas horas extinguió su existencia.

No crea el Honorable Senado que se le quiere impresionar con hechos que no son rigurosamente ciertos, pues además de ser de pública notoriedad, se corroboran con las constancias expedidas por los señores Isidro Bengochea, José Correa, Narciso S. Borges y Luis M. Maurente, personas caracterizadas de la localidad, y el certificado que otorgó el doctor José T. Ascheri, que fué el facultativo que lo asistió en su brevísima enfermedad y que estuvo en la oficina referida en momentos que aquél trabajaba dificultosamente debido al mal que lo aquejaba.

Este deceso acaecido prematuramente, privó a la Administración Pública de un funcionario ejemplar; y al arrebatar a una persona que tenía toda una existencia por vivir, dejó a una familia en un horrible desamparo.

Tenga en cuenta el Honorable Senado, que la humildísima pensión que se le otorgó a la peticionaria y a sus tres pequeños hijos, de acuerdo con los servicios prestados por aquél, sólo alcanza con los descuentos respectivos, a la suma de doce pesos con veintidós centésimos.

No es posible con esa suma subvenir a las más apremiantes necesidades de la vida, ni es justo dejar en la indigencia a la familia del que enfermó, por cumplir con su deber, hace el último esfuerzo de su vida.

Adjunto a la presente, con los recaudos necesarios, una carta del Jefe de la Sección "Telégrafo", señor A. Lassaba, que es un elocuente testimonio de lo referido, y por todo lo expuesto, viene a pedir al Honorable Senado, quiera concederle, por gracia especial, como lo ha hecho en otros casos, ya que su esposo falleció por cumplir con el deber de su cargo, un aumento de pensión que le permita vivir a ella y a sus tres pequeños hijos, en una situación menos afligente.

Espera que el Honorable Senado haga justicia.

Zuma Vázquez de Morero.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la petición formulada por la señora Zulma Vázquez de Morero Iriondo, y cree que Vuestra Honorabilidad debe contemplar en forma equitativa la afli-

gente. situación en que se encuentra con sus tres hijos menores.

Resulta debidamente comprobado por las partidas pertinentes, que la peticionante era esposa de don Alfredo Morero Iriondo, ex Jefe de la Oficina Telegráfica de la Villa de San Carlos.

La pensión que le corresponde de acuerdo con la ley respectiva, sólo asciende a la exigua cantidad de doce pesos con veintidós centésimos, cantidad que obvio es decirlo, no basta para llenar las más apremiantes necesidades de la vida.

Vuestra Comisión os aconseja un pequeño aumento de esa pensión, — tal como lo solicita la peticionante, — fundado en las circunstancias especialísimas en que se produjo el deceso del mencionado funcionario.

Según el informe médico que obra agregado a los antecedentes, en plena enfermedad el extinto concurrió a su oficina obligado por necesidades perentorias del servicio público que de no mediar tan edificante concepto del deber, hubiera sufrido interrupciones cuyos perjuicios,—dada la función pública que desempeñaba, — habrían tenido sérias repercusiones.

En él mismo informe se dice que esta circunstancia contribuyó indudablemente a la evolución fatal de la enfermedad.

Estos hechos resultan corroborados por el Jefe de la Sección Telégrafos, por el Gerente y Procurador de la Sucursal del Banco de la República y por otros vecinos de la Villa de San Carlos.

Para aconsejaros el aumento de la pensión legal en la suma de $ 25.00 mensuales, vuestra Comisión ha tenido en cuenta no solamente los reiterados antecedentes legislativos en casos análogos, sino también, y muy especialmente, la circunstancia de haber fallecido el mencionado funcionario de una enfermedad cuyas consecuencias fatales se deben a tan celosa comprensión de sus deberes.

Por ello, y considerando que el aumento aconsejado no tendrá, por su exigüidad, resonancia alguna en las rentas públicas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señora Zulma Vázquez de Morero Iriondo e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, acumulable a la que legalmente percibe como viuda del ex funcionario público, don Alfredo Morero Iriondo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos. — Ismael Cortinas."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de Nicolasa Bonilla.

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Comisión de Asuntos Internos y Peticiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud de pensión formulada ante V. H. por la señorita Nicolasa Bonilla, educacionista durante más de 37 años con escuela particular y en parajes del interior de la República, en donde no las había públicas.

Lucen agregados al expediente certificados que acreditan los servicios invocados por la señorita de Bonilla, con gran cantidad de firmas de respetables vecinos de los lugares en que actuó.

La labor desarrollada por la peticionante en pro de la cultura general de las localidades de Arias y Chamizo (departamento de Florida), y San Ramón de Canelones ha sido realmente meritoria y a juicio de vuestra Comisión, justificaría, por si sola, el que V. H. haga uso de la prerrogativa constitucional de la gracia especial acordándole una pequeña pensión que le permita atender las más apremiantes necesidades de la vida.

Pero hay más; Honorable Senado: la edad de la peticionante, su manifiesta pobreza y su precario estado de salud — que no le permite procurarse recurso alguno — han influído también en el ánimo de Vuestra Comisión, decidiéndola aconsejaros una solución favorable, que considera justa y equitativa.

Por estas razones, os aconsejámos prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señorita Nicolasa Bonilla, una pensión vitalicia e inembargable de pesos 360 anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Octubre de 1928.

Ismael Cortinas. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy".

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto recaído en la solicitud de Ricardo Canfield.

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Ricardo Canfield, domiciliado en la calle Agraciada N.° 2640, ante V. H. me presento y digo:

1.° Que con fecha 15 de Diciembre de 1915, a mi solicitud fuí dado de baja del Ejército de la República, donde actuaba con el grado de Coronel desempeñando funciones de Comisario de Policía.

2.° Que mi solicitud de baja del Ejército, respondió al deseo de jubilarme. Hubiera deseado obtener mi retiro, como militar, pero como es notorio en aquellos tiempos no se concedía el retiro a ningún militar por no haber rubro para atender al sueldo que esa situación causaba.

3.° Que con fecha 1.° de Febrero de 1919 fué puesto el cúmplase a la sabia ley sancionada por la H. Asamblea General Representantiva, sobre jerarquías militares y retiro. De acuerdo con esa ley el retiro equivale a la jubilación en el órden civil (final del artículo 4.°), y se decreta por razón de edad (artículo 10), produciendo los efectos de quedar el militar incorporado al personal de reserva, permitiéndole optar por el uso del uniforme y pudiendo ser llamado al servicio de las armas en caso de movilización general (artículos 6.° y 20).

4.° Que habiendo seguido la carrera militar en la que ingresé el 18 de Mayo de 1881, según resulta de la foja de servicios que acompaño, habiendo antes servido en la Guardia Nacional, mi situación ha sido la de actividad (Art. 473 del Código Militar e inciso C del Art. 17 de la ley de Febrero de 1919).

5.° Que creo justo que se me permita acojerme en todas sus partes a la citada ley de 1.° de Febrero de 1919. La carrera militar fué por la que opté por ser la que siempre preferí, y si bien estuve ocupando puestos policiales, se debió a que eso fué el destino que me dió el Poder Ejecutivo, siendo notorio que la policía está equiparada al Ejército.

6.° Que si se accede a mi pedido, podré ingresar nuevamente al Ejército, en la situación en que me encontraba el día de mi baja, quedando sometido a las leyes militares y amparado por ellas.

El Poder Ejecutivo, no está facultado para atender a mi pedido, en razón de que ni el Código Militar ni la ley de 1.° de Febrero de 1919 contemplan el caso en que el militar, dado de baja a su pedido, pretenda reingresar al Ejército. Por eso recurro a la justificación de Vuestra Honorabilidad.

Por lo expuesto, solicito de la ecuanimidad de esta Honorable Cámara, quiera tener a bien, por gracia especial, concederme el derecho de reingresar al Ejército, qudando sometido y amparado por las leyes militares que actualmente rigen o se sancionen en el futuro.

Montevideo, Octubre 26 de 1920.

Ricardo Canfield.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud presentada a Vuestra Honorabilidad por el señor Ricardo Canfield, pidiendo se le conceda, por gracia especial, el derecho de reingresar al Ejército quedando sometido y amparado por las leyes militares.

El solicitante, según documento expedido por el Estado Mayor y que Vuestra Comisión ha tenido a la vista, ingresó al Ejército Nacional con el grado de Capitán el 18 de Mayo de 1881 y continuó su carrera militar, desempeñando diversos cargos, hasta el 30 de Diciembre de 1915 en que obtuvo, a su soliictud la baja absoluta habiendo llegado al grado de Coronel Graduado.

Ahora bien, H. Senado. la ley de 18 de Octubre de 1922 autorizó a la Presidencia

de la República para "conceder sin limitación alguna, la efectividad de sus empleos a todos los Jefes y Oficiales Graduados que se hallen en situación de retiro en virtud de la ley 1.º de Febrero de 1919 y que no hubiesen tenido derecho al ascenso en virtud de leyes posteriores".

Es por esa causa que no podrá reincorporarse al Ejército a dicho señor con el mismo grado que poseía al solicitar su baja (de Coronel Graduado) desde que en la actualidad no existe en la ley de Jerarquías militares el grado de la referencia.

Vuestra Comisión, en el deseo de contemplar en lo posible las pretensiones del peticionante, no pudiendo reincorporarlo, os aconseja en cambio un pequeño aumento en la jubilación que actualmente percibe, ($ 152.70 mensuales), elevándola hasta la cantidad de $ 200.00 mensuales.

En consecuencia os aconsejo prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase, por gracia especial, hasta la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), mensuales, la jubilación que actualmente percibe el señor Ricardo Canfield.

Dicho aumento se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Octubre de 1928.

Ismael Cortinas. — Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos".

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo debí haber hecho las reservas que voy a formular, en la discusión general: pero no habiéndolo hecho, lo haré en este momento.

He votado siempre en contra de proyectos de esta clase porque considero que no es lógico ni justo, que los militares que han pedido su baja en el Ejército se presenten ahora sin ninguna razón que no sea la de tener alguna ventaja personal, pidiendo la reincorporación.

En consecuencia, salvo mi voto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Como soy uno de los firmantes del informe, debo contestar aunque sean dos palabras, a lo manifestado por el señor Senador por Florida. No se trata de una reincorporación. El Coronel Canfield, solicitó la reincorporación, claro está, que con el propósito de acogerse a la actual ley de Jubilaciones, pero la Comisión no aceptó esa proposición por considerar que al sancionar la última ley de reformas al Ejército, se establecieron bien los cuadros a fin de que vayan a retiro de acuerdo con la edad. El señor Canfield tiene 70 años de edad, de manera que no es lógico ni justo que se reincorpore al Ejército; pero dada la diferencia tan grande que hay entre lo que percibe habiéndose jubilado como empleado policial, yo que podría percibir como Coronel en caso de haber ido a retiro, la diferencia habría sido de más de cien pesos, la Comisión llegó a un criterio transaccional, concediéndole por gracia especial un aumento de cincuenta pesos. De manera que no hay reincorporación, sino que es una gracia especial.

Señor Ramírez — Es cierto que por la rapidez con que leí el expediente, no me di cuenta de que se trataba de un aumento. Pero, asimismo, yo mantengo mi voto, porque considero que se van a abrir las puertas de este modo a que se presenten todos los funcionarios que se hayan retirado con arreglo a las leyes antiguas, a pedir aumentos de pensión.

Señor Jude — Compartiendo los conceptos del señor Senador por Florida, voy a votar afirmativamente por las razones que ha anunciado el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Salva los principios.

Señor Jude — Se trata de un caso que como el mismo Senador lo menciona, es de carácter especial y por eso es que lo voy a votar. Considero que si fuera una reicorporación no podría hacerse, pero como se trata simplemente de un beneficio de orden económico, pecuniario, voy a votar. De manera que no soy inconsecuente.

Señor Cortinas — Nadie ha pensado en tal cosa.

Señor Presidente — Se va a votar en particular el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

14

Léase el otro asunto. Ramona Sierra de López.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Mayo 5 de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Ramona Sierra de López, pensionista del Estado, ante el señor Presidente se presenta y respetuosamente expone:

Que por decreto de 1.º de Agosto de 1918, fué declarada pensionista del Estado con una asignación anual de pesos 360.00, en mérito a ser nieta del servidor de la Independencia, don Pedro José Sierra.

Que su hermana Máxima Sierra de Gómez, fué favorecida en oportunidad con una pensión alimenticia por la suma de $ 480.00.

Que encontrándose la recurrente en idénticas condiciones que la referida hermana y en atención a la exigüidad de su actual asignación, solicita la concesión de un aumento de diez pesos mensuales, lo que vendría a equiparar su pensión con la que disfruta su señora hermana por idénticas circunstancias.

Que en caso de fallecimiento desearía que el beneficio que actualmente disfruta, con el aumento que se dignen conceder en oportunidad, pase a favor de mis hijas solteras, María de los Angeles y Aurelia Delia López.

Que espera la concesión del beneficio solicitado por ser justicia.

Ramona Sierra de López.

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha considerado detenidamente la solicitud de aumento de pensión presentada por la señora Ramona Sierra de López.

La peticionante funda su pretensión en la exigüidad de la pensión que actualmente disfruta—como nieta del servidor de la Independencia don Pedro Sierra—que sólo alcanza a 30 pesos mensuales.

Por otra parte, una hermana de la señora de Sierra, de nombre Máxima Sierra de Gómez, invocando los mismos derechos que ella, fué, sin embargo, favorecida con una pensión mayor que la suya, vale decir, de 480 pesos anuales.

Vuestra Comisión considera que asistiendo a ambas hermanas los mismos derechos, como nietas del referido servidor de la Independencia don José Sierra, deben también ser tratadas por Vuestra Honorabilidad en idéntica forma, pues de lo contrario se cometería una manifiesta injusticia, lo que no es propio del Cuerpo Legislativo.

Vuestra Comisión considera justo hacer extensivo el goce de la pensión de que se trata, a las hijas de la peticionante y así lo establece en el proyecto.

Por estas breves consideraciones, os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial hasta la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que disfruta, por decreto de 1.o de Agosto de 1918, la señora Ramona Sierra de López, como nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra.

Esta pensión será transmisible a sus hijas María de los Angeles y Aurelia Delia López.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos. — Ismael Cortinas."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

Léase el otro asunto.

Marcelina Margarita Sierra.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Senado:

Marcelina Margarita Sierra, en uso del derecho de petición concedido por la carta política del país, ante Vuestra Honorabilidad comparezco y respetuosamente digo:

Que alentada por el espíritu de justicia que siempre ha prevalecido en la Honorable Asamblea General, y teniendo la certidumbre de que no seré la excepción a los beneficios que disfruta mi prima Máxima Sierra de Gómez, ruego a la Honorable Cámara de Senadores quiera favorecerme con una pensión como la concedida a ella, por encontrarme en las mismas condiciones que dieron mérito a que se dictara la ley de 30 de Junio de 1913, acordándole cuarenta pesos mensuales, lo que justifico con el "Diario Oficial" de 20 de Mayo de ese mismo año. Soy anciana y enferma—lo que pruebo con el certificado adjunto—y sólo vivo, Honorable Senado, de lo que me proporcionan algunos miembros de mi familia, sin dejar por esto de estar sometida a toda clase de privaciones. Soy hija de Belisario Sierra Lavalleja, y nieta de Antonia Lavalleja de Sierra, hermana ésta del Jefe de los Treinta y Tres. También soy nieta de Pedro José Sierra, cuyo retrato figura en la galería que Vuestra Honorabilidad guarda en sus antesalas; guerrero de la Independencia de nuestra

patria y valeroso Oficial que en lo más fragoroso de la inolvidable batalla de Las Piedras, habiéndole matado el caballo al General Artigas, el Subteniente Sierra desmonta el suyo y se lo ofrece al inmortal blandengue, sirviéndose éste de él para continuar. aquella espartana acción, que más tarde nos había de dar la patria que tenemos, chica en territorio pero grande en heroísmo. El Coronel Atanasio Sierra, de los Treinta y Tres, era hermano de mi abuelo Pedro José. Puedo garantizar al Honorable Senado, que después de mí no hay nadie que tenga derecho a reclamar pensión, que de acuerdo con nuestras leyes pueda solicitarla, invocando el mismo parentesco que tengo con estos próceres de nuestra emancipación; pero si alguien se presentara, y a juicio de Vuestra Honorabilidad tuviera los mismos derechos que invoco, renunciaría a la mitad de la pensión que se me hubiera acordado.

Acompaño los certificados necesarios para acreditar lo expuesto en esta solicitud.

Teniendo en cuenta los rasgos de nobleza y patriotismo con que siempre ha procedido en estos casos la Honorable Cámara, abrigo la esperanza que al ponerme bajo vuestro amparo no seré desoída.

Marcelina Margarita Sierra.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente los antecedentes relativos a la petición formulada por la señorita Marcelina Margarita Sierra, quien solicita le sea acordada una pensión por gracia especial. La peticionante es nieta del guerrero de la Independencia Nacional don Pedro José Sierra y nieta también de la señora Antonia Lavalleja de Sierra, hermana del General don Juan Antonio Lavalleja.

La señorita de Sierra funda la solicitud de esa gracia en las circunstancias apuntadas y en su falta de recursos para llenar las más apremiantes necesidades de la vida, dada su avanzada edad y su precario estado de salud, todo lo cual prueba con los documentos que acompaña a su solicitud y que vuestra Comisión ha tenido a la vista.

En virtud de ello, y siguiendo el criterio con que siempre ha considerado las peticiones de los descendientes de los servidores de la Independencia, vuestra Comisión cree de justicia acceder a lo solicitado y os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Marcelina Margarita Sierra, nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Ismael Cortinas. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Quada aprobado en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

16

Léase el asunto que sigue.

Aurelia Sacarelo de Liendo

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Agosto 31 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores.

Aurelia Sacarelo de Liendo, de 70 años de edad, domiciliada en la calle Colorado número 1309, ante Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma, respetuosamente expone:

Que como lo justifico con los documentos pertinentes, soy nieta del Coronel don Eugenio Aberastury, que fué muerto al ser tomada la ciudad de Paysandú el 25 de Diciembre de 1846, según es de pública notoriedad, y se halla también relatado en el tomo 7.o, página 338 de la conocida obra histórica escrita por don Antonio Díaz, y de los informes que existen en la Contaduría General de la Nación, Sección Militar.

Mi señora abuela, doña Juana González de Aberastury, gozó de pensión del Estado hasta su fallecimiento, ocurrido en 1878. Esa pensión no fué reclamada por mi señora madre, porque la situación de fortuna en que se hallaba, le permitía no ser gravosa al Estado.

Fallecidos mis padres, separada de mi hermana,—que hoy cuenta con una pensión graciable, por el mismo concepto que yo solicito ésta, — hace algún tiempo fallecido mi esposo don Doroteo Liendo, habiendo quedado con tres hijos, dos varones y una mujer. Los dos primeros tuve la desgracia de perderlos en estos diez años, y hoy me encuentro con una sola hija, que, por ser enferma, no puede ayudarme en lo más mínimo para la subsistencia de ambas en el hogar.

Constatada mi situación de angustiosa pobreza, por la muerte de mis dos hijos, la enfermedad de mi hija que no puede ayudarme, constatado mi estado civil de nieta del Coronel don Eugenio Aberastury, vengo a impetrar de Vuestra Honorabilidad ayuda por gracia especial, tan solo para subsistir decorosamente en mis últimos años y prodigar cuidados a la hija enferma.

Mi estado civil se justifica: con mi partida de nacimiento que acompaño, la partida de matrimonio de mis padres, que obra en el expediente de pensión, de mi hermana María Sacarelo Aberastury, que se encuentra en las carpetas del Honorable Senado, el que pido se agregue a esta gestión.

Los servicios de mi abuelo al país constan en ese mismo expediente, así como la pensión que se le otorgó a mi señora abuela, esposa del Coronel Aberastury, doña Juana González.

También consta en ese expediente la pensión otorgada a mi hermana María Sacarelo por gracia especial.

Mi situación de pobreza, identidad y enfermedad de mi única hija, consta en los documentos que también acompaño a este escrito.

Justificados todos estos extremos, no dudo que Vuestra Honorabilidad tratará de ayudar en sus últimos años a una nieta de un servidor de la independencia.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Aurelia Sacarelo de Liendo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado detenidamente los antecedentes relativos a la solicitud de pensión graciable formulada por la señora Aurelia Sacarelo de Liendo, en virtud de ser nieta del guerrero de la independencia, Coronel don Eugenio Aberatury.

La expresada señora funda su solicitud, en primer término, en los servicios prestados a la Nación por su extinto abuelo, quien ingresó al Ejército en 1837, actuando en él hasta su muerte, ocurrida en 1846 (lo que queda comprobado con las informaciones de la Contaduría General y del Estado Mayor del Ejército); e invoca, además, su situación pecuniaria actual, — que concurren a hacer más angustiosa su edad avanzada (70 años), la precaria salud de su única hija, y la falta de recursos propios, agravada con la muerte de don Doroteo Liendo, su esposo.

En virtud de estar comprobadas en este expediente y en el de doña María Sacarelo Aberatury, — que vuestra Comisión ha tenido a la vista, — las circunstancias determinantes de esta solicitud, vuestra Comisión entiende que no hay inconveniente en que Vuestra Honorabilidad presta su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Aurelia Sacarelo de Liendo, nieta del guerrero de la independencia, Coronel don Eugenio Aberastury, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos seenta pesos (pesos 360.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ismael Cortinas. — Alberto Moroy. — Amaro F.Ramos".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se crea un nuevo Tribunal de Apelaciones.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un nuevo Tribunal de Apelaciones con el mismo número de miembros e igual jurisdicción que los existentes.

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

3 Ministros, a $ 8.550 c|u....	$ 25.650
1 Secretario	" 4.200
1 Escribano de actuación ...	" 3.600
	$ 33.450

Art. 3.o La Alta Corte de Justicia dotará al Tribunal que se crea por esta ley del personal que se repute necesario, para cuyo fin podrá, por resolución fundada y por mayoría absoluta de votos, trasladar en comisión, los empleados de otras oficinas, siempre que fuere dentro del mismo Departamento y sin que ello importe alterar su remuneración ni disminuir su jerarquía.

Art. 4.o La Alta Corte de Justicia determinará los asuntos que han de pasar a conocimiento de la nueva Sala.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

Señor Presidente — En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar este proyecto, afirmativamente. Consecuente con la conducta adoptada anteriormente, cuando se proyectó la Tercera Sala, fuí partidario de ella y voté por la afirmativa, y además voy a destacar una razón, que para mi es fundamental y es esta: la creación de esta Tercera Sala no impondrá gravamen ninguno a Rentas Generales. El presupuesto judicial, con recursos que se crearon últimamente, está dando superávit, superávit importante que alcanzará no solamente para costear esta Tercera Sala, sino para algo más. De manera que voy a votar afirmativamente y sin ningún escrúpulo, este proyecto de ley.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo quiero decir nada más que dos palabras significando que yo voté el proyecto anterior que el Senado aprobó y que fué enviado a la Cámara de Representantes y que fué allí también materia de aceptación pasando luego al Poder Ejecutivo, por el que fué vetado.

Este proyecto se encuentra actualmente en la Asamblea General. Por mi parte al redactar este proyecto, declaro francamente, que lo que he tenido en vista es la posibilidad de que se cree efectivamente la Tercera Sala, porque si bien es cierto que en la Asamblea General hay ambiente para levantar el veto opuesto por el Poder Ejecutivo, no es menos cierto que por circunstancias particulares del funcionamiento de ese Cuerpo, es lo más probable que no se logre el quórum o aunque se logre, no se llegue a una solución definitiva, tantas veces intentada y tantas veces frustrada.

Esa razón es la que determina que el proyecto, por mi parte, haya sido suscripto eliminando el personal de Secretaría de esa nueva Corporación que se crea, porque ese era uno de los motivos que en la propia Cámara de Representantes, podría haber determinado resistencias, porque se parte de la base de que la Alta Corte de Justicia dispone de personal suficiente como para aplicarlo al funcionamiento del nuevo organismo que se manda crear por esta ley.

Señalo simplemente ese antecedente para que no se vea una contradicción entre mi actitud de antes votando la planilla total que figuraba entonces en el proyecto y esta planilla mutilada, limitada exclusivamente a la creación de los Ministros del Tribunal y de dos Secretarios.

Además, también mi propósito, mi intención habría sido que este Tribunal fuera especialista en materia criminal, pero habiendo el Senado formado concepto en el sentido de que debía ser un Tribunal mixto, de la misma naturaleza de los anteriores, no he creído del caso, por mi parte, insistir en aquel propósito, desde que ya tenía un principio de aceptación por las dos Cámaras, lo que hace que pueda tenerse la presunción del buen andamiento y del fácil despacho de este proyecto por la Cámara.

Dejo así rápidamente expuestos los motivos que he tenido para suscribir el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Díaz — Encarecería a la Mesa remitiera de inmediato el proyecto a la Cámara para que lo pueda considerar hoy.

Señor Presidente — Así se hará.

18

Consideración del proyecto de ley que fija la asignación anual que gozarán los señores Consejeros en el bienio 29-31.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el bienio 1929-1931 gozarán de una asignación anual de doce mil pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Como se ha hecho tanta gala de susceptibilidades en el día de hoy, yo también me considero en el caso de plantear una cuestión un poco personal.

Yo estoy proclamado para ese cargo. No sé si iré o no al Consejo. No quiero retirarme de Sala porque somos justo 10. De manera que dejaría sin número al Senado.

Creo que sería mejor que no interviniera en esta votación. Y por eso planteo la cuestión al Senado.

Señor Jude — Creo que el Senado debe declarar que el señor Senador está en condiciones de poder intervenir en la discusión y en la votación. Pido que así se declare.

Señor Presidente — Se va a votar si el Senado declara que el señor Senador por Flores está en condiciones de intervenir y votar en este asunto.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — Pido quede constancia de que he votado por la negativa.

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

19

Continúa la primera discusión particular del proyecto sobre construcción de líneas férreas por el Estado y entrada a Montevideo.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Me veo también obligado a someter mi caso al Senado, sobre todo después de la excusación del señor Senador por Soriano en la sesión anterior, con motivo de otro proyecto.

Desde el año 1911 soy Agente legal del Ferrocarril Central del Uruguay en el Departamento de Durazno. Mi remuneración consiste en el pase libre por su línea central hasta la estación Río Negro. Pero como Senador de la República, tengo también pase libre en todas las líneas; de modo que no utilizo el de Agente legal. Tengo también derecho a cama; y, hace ya muchos años, con motivo de un servicio profesional extraordinario, recibí un cheque de esa compañía por 600 pesos.

Ahora bien; yo no me he considerado inhibido de entender en este asunto, puesto que soy miembro de la Comisión Informante y en tal carácter he aconsejado la sanción de este proyecto; pero dadas las susceptibilidades de que se ha hecho gala en Sala, presento mi caso a la consideración del Senado para que éste lo resuelva.

Me hubiera retirado de Sala, si no fuera por la circunstancia especial a que ha hecho referencia el señor Senador por Flores, de que quedaría sin número el Senado.

Señor Jude — Hago moción para que el Senado declare que el señor Senador por Río Negro puede intervenir en la discusión de este asunto y votar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda habilitado para votar el señor Senador.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º Al disponerse de los recursos creados por la ley de 9 de Noviembre de 1926, para la ejecución de este plan, será cumplida con preferencia.

Si por cualquier circunstancia se detuviera la ejecución del plan general, automáticamente volverá a regir, y seguirá ejecutándose la de 9 de Noviembre de 1926.

Se declara subsistente todo lo hecho en virtud de la expresada ley."

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo formulé una duda respecto de la redacción del primer párrafo de este artículo, y eso dió lugar a que se suspendiera el estudio del mismo, quedando aplazado para hoy.

Hablando con algunos de los señores Diputados que tomaron parte en la sanción de esta ley y especialmente con el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, se me hizo saber que este final "será cumplida con preferencia" se refiere a la ley de 9 de Noviembre de 1926 que se menciona en el mismo artículo.

Señor Cortinas — Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Señor Ramírez — Claro está, que mejor sería modificar la redacción de este párrafo y decir: "para la ejecución de este plan será cumplida con preferencia dicha ley de 9 de Noviembre de 1926". Pero como esto daría lugar a que el proyecto volviera a la Cámara de Diputados, me parece que basta la aclaración que se hace en Sala en este sentido, siempre que no fuera objetada y que podría sancionarse el artículo tal como está redactado.

Señor Cortinas — Después no se dirá que ejerceremos la tutela, porque con tal que salga un asunto aprobamos artículos mal redactados.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

"Artículo 3.º Para la construcción de las obras cuyos estudios están terminados, a saber: La Lata a Nueva Palmira, Florida a Sarandí del Yi y Treinta y Tres a Río Branco, se llamará a propuestas dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley y para las demás dentro de un año contando desde la misma fecha.

Se licitarán separadamente la construcción de las líneas y su material rodante, pudiendo el Consejo Nacional de Administración licitar el total o parte del material rodante que se requiera para todas las líneas proyectadas."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Para atender el servicio de los bonos que se crean por esta ley, el Consejo Nacional de Administración dispondrá de los siguientes recursos:

A) Fondo permanente de los Ferrocarriles (ley 30 de Enero de 1919, artículo 7.º).

La parte de los recursos de ese fondo que no sea necesaria para el servicio de los bonos emitidos, de acuerdo con el artículo 13, será vertida anualmente a Rentas Generales mientras lo requieran las atenciones del Presupuesto General de Gastos.

B) El producido del recargo del 1 2 o|oo sobre la contribución inmobiliaria de la propiedad rural de todo el país, creado por ley de fecha 9 de Noviembre de 1926.

C) Saldo disponible de la Deuda Internacional Brasil-Uruguay (ley 12 de Diciembre de 1918) que el convenio respectivo destina a la construcción de la vía férrea Treinta y Tres-Río Branco, en la parte en que fuera necesario para esta obra.

D) El producto del impuesto que afectará durante 30 años a todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas de influencia para ferrocarriles, según la siguiente escala:

I. Distantes de las estaciones entre 0 y 3.000 metros el 2 1|2 o|oo.

II. Distantes de las estaciones entre 3.000 y 6.000 metros el 2 o|oo.

III. Distantes de las estaciones entre 6.000 y 10.000 metros el 1 1|2 o|oo.

IV. Distantes de las estaciones entre 10.000 y 15.000 metros el 1|2 o|oo.

Las distribucio E|Negro

Las distancias se medirán por vías de acceso a las estaciones y el por mil se calculará sobre el aforo de la propiedad en el momento de abonarse la contribución inmobiliaria.

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El impuesto de zonas de influencia se pagará solamente por la extensión territorial que resulte comprendida dentro de los límites fijados por el artículo 4.o. Cuando una propiedad se halle comprendida en más de una de las zonas de influencia establecidas en el artículo 4.o, pagará por toda el área afectada el impuesto que corresponda a la zona más altamente gravada."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Cuando la ejecución de dos o más obras de vialidad dé lugar a interferencias de las zonas de influencia, las propiedades quedarán afectadas por los impuestos que crea esta ley, reducidos al 75 o|o de la cuota de cada zona si la interferencia fuera de más de dos zonas. El gravamen que resulte no será en ningún caso inferior al impuesto mayor, debiendo en esas circunstancias cobrarse el mayor. Cuando la interferencia sea de dos obras, se cobrará el impuesto mayor. Esta disposición es aplicable a las zonas de influencia establecidas por leyes especiales. Las zonas de saneamiento no interfieren las que, por esta ley se crean."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o No se crean zonas de influencia sobre los centros urbanos declarados tales por el Concejo de Administración Departamental."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El impuesto de zonas empezará a pagarse al iniciarse las obras. Si la ejecución fuera suspendida por más de un año, también quedará en suspenso el cobro de los impuestos respectivos."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Quedan exonerados del recargo de 1 2 o oo sobre la contribución inmobiliaria que establece el inciso B) del artículo 4.o, las propiedades comprendidas en las zonas de influencia indicadas en el inciso D) del mismo artículo."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Consejo Nacional de Administración mandará practicar de inmediato los estudios técnicos y agrológicos y los proyectos para la prolongación de la línea desde Sarandí del Yi hasta la frontera del Brasil, desde Trinidad hasta La Lata, de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen y Sarandí del Yi, de Carmelo a empalmar con la línea Palmira-La Lata, otra de Dolores para empalmar con la misma línea y otra desde entrada a Montevideo a Estación Algorta, una línea que deberá pasar por Treinta y Tres, Lazcano, Paso de los Talas, Aiguá, Minas y después Solís, para empalmar a la altura de Mosquitos con el Ferrocarril Central Uruguayo del Este, estudios de un ferrocarril de trocha angosta entre estación terminal y Estación La Lata, y remitirá a la brevedad esos proyectos al Poder Legislativo. Los gastos que demanden esos estudios, así como los de otras líneas en curso de ejecución, se abonarán con cargo a esta ley.

Dentro de seis meses, a contar de la fecha de promulgación de esta ley, se iniciarán los estudios de la línea Sarandí del Yi a la frontera."

En discusión.

Señor Ponce de León — Estoy en desacuerdo con alguna parte de este artículo; pero me conformaré con dejar constancia de mi discordia a efecto de que ya que no ha sido objeto de modificación alguna, no tenga que volver el proyecto a la Cámara de Diputados.

Aquí el proyecto se refiere—entre todos los trazados que deben ser estudiados—al de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen y Sarandí del Yi.

Yo entiendo que no es este el trazado más conveniente, siéndolo el de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen con un ramal a Sarandí del Yi, que fué el aconsejado por aquel laborioso y honesto Ministro de Fomento, ingeniero Juan José Castro, único de los Ministros del funesto Gobierno de Idiarte Borda, que mereció el respeto de la acerada pluma de Eduardo Acevedo Díaz, cuando desde las columnas de "El Nacional" intensificaba su campaña contra aquel Gobierno.

Pero, ya digo, por no interrumpir la sanción del proyecto, dejo esa sola constancia, reservándome—si soy legislador entonces—el sostener mis opiniones y tratar de que prevalezcan cuando esos estudios se hayan realizado y vengan a la consideración del Poder Legislativo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ministro — Pido la palabra para aclarar la indicación que hace el señor Senador por Río Negro.

El deseo del señor Senador está contemplado en esta ley...

Señor Ponce de León — Entonces es cuestión de redacción.

Señor Ministro — ...porque la ley autoriza el estudio de la línea de Sarandí del Yi a la frontera con el Brasil y esta línea vendría a ser, precisamente, el ramal de unión entre Sarandí del Yi y la línea de Carmen a Cerro Chato.

Señor Ponce de León — Pero la línea de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen, es mucho más recta.

Señor Ministro — Es que esa debe ir directamente a Cerro Chato.

Yo no hice oposición en la Cámara, porque entiendo que como vamos a estudiar primero la línea de Sarandí del Yi a la frontera, la línea directa a Cerro Chato empalmará con ella. Se conseguirá así el ramal que proponía hace años el señor Ministro de Fomento don Juan José Castro, quién como lo ha dicho el señor Senador fué una de las personas más caracterizadas dentro de las que figuraron en la Administración Pública en aquella época.

Yo conocí mucho la actuación del señor Castro y fué efectivamente, el hombre que tuvo una visión grande del desarrollo de nuestros ferrocarriles.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 10 que se ha leído.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Todas las estaciones en zonas agrícolas deberán tener el espacio cubierto que se requiere para el depósito de frutos."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. El recargo sobre la contribución inmobiliaria que se establece en el inciso B) del artículo 4.o, se empezará a cobrar cuando se emita la segunda serie de los bonos ferrocarrileros de acuerdo con el artículo 13."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Para costear los gastos que demande la ejecución de las obras ordenadas por esta ley, el Consejo Nacional de Administración, emitirá bonos ferrocarrileros, hasta veintitrés millones de pesos ($ 23.000.000) en series que no excederán de cinco millones (pesos 5.000.000) por año.

No obstante podrán emitirse hasta siete millones ($ 7.000.000) en el segundo año, siempre que lo requiera el desarrollo de las obras. El interés de esos bonos será de seis por ciento y uno por ciento de amortización anual acumulativa por

sorteo a la par, o sobre la par y a la puja siempre que los bonos se coticen por debajo de la par.

El tipo de colocación no será inferior, en más de dos puntos, al tipo de los títulos de servicio equivalente en el momento de la emisión."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes de ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884 y 30 de Noviembre de 1888, en cuanto no se opongan a la presente."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Derógase la ley de 9 de Noviembre de 1926, salvo lo dispuesto por el artículo 6.o de esa ley, que crea un recargo de 1|2 por mil en la contribución inmobiliaria de la propiedad rural de todo el país."

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 16 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Ponce de León — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Para que pase el Senado a cuarto intermedio a la hora 1 hasta las 3 y 30 de la tarde.

Indico una hora un poco temprana teniendo en cuenta lo copioso de la orden del día, que hay asuntos de gran importancia y que esta es la última sesión del período ordinario.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado haga un cuarto intermedio desde la hora 1 hasta las 3 y 30 de la tarde a fin de continuar la sesión".

Señor Jude — ¿No podríamos sesionar media hora más?

Señor Ramírez — Yo tendría que retirarme. Estoy desde las 9 y 30 de la mañana.

Señor Jude — No insisto entonces, desde que si se retira el señor Senador por Florida, nos quedaríamos sin número.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica las planillas correspondientes al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Jude — Pido la palabra.

Como es sabido, este asunto tiene estos antecedentes a que me voy a referir con toda brevedad.

El Consejo Nacional de Administración había propuesto un aumento para los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de un 25 o o, y después, posteriormente, hizo una revisión del presupuesto, en la parte que corresponde al personal administrativo, llegando a la conclusión de que debía patrocinarse ante la Asamblea un proyecto sustitutivo mejorando las actuales dotaciones.

Esa mejora en lo que respecta al presupuesto administrativo alcanza a la suma de $ 89:374.16.

La Comisión estudió, claro que con una gran premura, con una gran inquietud, el proyecto y aconseja un proyecto sustitutivo, que es al que iba a dar lectura el señor Secretario.

Las enmiendas que formula la Comisión son en general en el sentido de disminuir las dotaciones que se establecen, en forma no muy sensible, pero lo suficiente para que guarden estos cargos cierta relación y armonía con los de las otras Secretarías de Estado, porque no se trata de una oficina especial, sino de una repartición correspondiente a una Secretaría de Estado que debe guardar por fuerza cierta semejanza, cierta igualdad, cierto parentesco con las demás dotaciones que se establezcan en los otros Departamentos de Gobierno.

Ha hecho, pues, un proyecto sustitutivo. En el caso de que hubiera objeciones podría consignar concretamente en qué consisten esas modificaciones.

En cuanto al personal técnico la Comisión ha aceptado lo que se propuso en la Cámara de Diputados y que habiendo sido objeto de consulta el Consejo Nacional de Administración, éste se expidió señalando que entendía razonable un aumento de las actuales dotaciones de aquellos funcionarios en un 25 o|o sobre las asignaciones que hoy les fija el Presupuesto General de Gastos.

No creo del caso extenderme en mayores consideraciones para fundamentar la legitimidad de estos aumentos, desde que, como es notorio, la labor que va a realizar el Ministerio de Obras Públicas tiene por fuerza que haberse intensificado sensiblemente con la votación de nuevas leyes que establecen cometidos fundamentales para el progreso y evolución del país.

Por eso que la Comisión acepta sin modificaciones ese proyecto para que se aumente los sueldos a los funcionarios técnicos en un 25 o|o.

Tuvo en cuenta de que estos sueldos hace largos años que no son materia de modificación, luego que en casi todas las otras funciones de carácter técnico el Estado en ese intertanto, desde el momento que se reorganizó el Ministerio de Obras Públicas, han ido ascendiendo, en aumento progresivo, no así las de estos funcionarios, haciendo que como consecuencia de la relativa exigüidad de las dotaciones de esos empleos sean frecuentes los casos de personal técnico de grandes condiciones que abandonan la función pública para dedicarse a las actividades privadas.

Señor Cortinas — Se viene la hora.

Señor Jude — Por último, señor Presidente, en los mismos casos en que el Estado establece porcentajes por concepto de dirección de carácter técnico fija siempre sueldos que son superiores a los que en definitiva van a resultar con la aplicación del criterio que sostiene el Consejo Nacional para la retribución de estos funcionarios.

Y me hago cargo de la observación del señor Senador por Flores para expresar en síntesis...

Señor Cortinas — El señor Senador sabe que tengo siempre mucho placer en escucharlo; pero la hora avanza.

Señor Jude — Muchas gracias. Tiene razón el señor Senador.

... que la Comisión aceptó el proyecto de aumentar en un 25 o|o el sueldo de los funcionarios técnicos y el proyecto sustitutivo que está en la Secretaría con relación al proyecto enviado por el Consejo Nacional y por el cual se aumentaba en 90.000 pesos el presupuesto del personal administrativo.

En consecuencia, solicito que para la discusión se tome como base el proyecto venido de la Comisión.

Si el Senado solicita el esclarecimiento de algunos puntos la Comisión los dará en su oportunidad.

Ceso en el uso de la palabra porque deseo que este proyecto sea pasado lo más pronto posible a la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas — Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración de este proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera para que se tome como base de la discusión el proyecto aconsejado por la Comisión.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente).

Señor Presidente — En discusón general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor Ramírez — Aquí dice diez Oficiales de Secretaría.

Señor Jude — Es una adición patrocinada por el señor Ministro de Obras Públicas, por la que se crean cinco cargos, que son de tercera, y que pasan a ser de segunda. En el último inciso se propone la supresión de cinco Auxiliares 3.os.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Lase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, creo que sería también un acto de justicia el de que contempláramos aquí a los ingenieros que corresponden a la sección "Minas e Industrias".

Estos funcionarios, de acuerdo con la ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, formaban parte integrante de esa Secretaría de Estado. Posteriormente fué deglosada esa oficina y se le atribuyó la superintendencia de la misma, sin alterarle la esencialidad de su cometido, al Ministerio de Industrias, por que tenía también una función de vigilancia industrial y de estímulo industrial.

Me parece, señor Presidente, que sería justo que la misma retribución que han tenido estos funcionarios, la tuvieran aquéllos, y en ese sentido, si es que no hubiera oposición de parte de ningún señor Senador, propondría un artículo aditivo que dijera así: "Los ingenieros de la Inspección de Minas e Industrias, gozarán de una bonificación de 25 o|o sobre sus actuales dotaciones".

Este proyecto, señor Presidente, no tiene la vitrud de nivelarlos...

Señor Cortinas — ¿Es muy compleja la inspección de minas?

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Sábado 24 de Noviembre de 1928 Núm. 6729

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 29 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —El Jefe de la División Administrativa.

Nov.14-3954-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1222|49

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 594 metros 50 de sarga azul, 451 metros de entretela fina, 205 metros de alcolchado, 164 metros de sarga negra para forro, 215 metros 25 de satinet, 1763 metros de trencilla negra de 35 m|m, 922 metros 50 de cinta hilera, 5740 botones corozos negros chicos, 1435 botones para tirador, 818 broches de cuello, 246 metros de percalina negra, 89 metros de cretona, 35 metros 60 de entretela ordinaria, 615 metros de paño castor, 594 metros 50 de raso de algodón negro y 3280 botones ancla ordinarios de 20 mlm, según muestras y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veses, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4316-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 969|49

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 275.790 kilos de pan, 75.050 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4143-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 969|48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4179-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 50 kilos de aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas de remaches estañados con arandelas número 8, 50 ídem ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivert, según medidas, 48 ovillos de hilo blanco, distintas hebras, 48 ídem ídem colorado, distintas hebras, 1.000 hebillas niqueladas con rodete, 16 mm.; 410 paquetes clavos de bronce para zapatero, según números; 180 paquetes clavos de hierro para zapatero, según números; 240 paquetes semillas para zapatero, según números; 444 carreteles de hilo, según colores, números y marcas; 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidoras para zapatero número 5, 6 caranchas para zapatero número 8, 6 martillos grandes para batir suela; 6 ídem ídem medianos, 6 pinzas para zapatero número 5, *6 tenazas chicas para zapatero; 3 piedras al* aceite, 200 kilos estopa blanca, 5 vaquetas caronas imitación chancho ídem descarnadas, 5 ídem giradas, negras; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerbamate, de 1.40 de ancho; 100 metros de loneta rayada de color, 100 ídem blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3.4 de espesor, 100 rasquetones chicos, 300 piezas de trencilla para bota, 100 hojas cartón para caña de bota, 2 1|2 kilogramos anilinas distintos colores, una caja de bolillas cera caoba para lustre, una ídem negra, agujas para máquina zapatero, puntas de París, pinzas, agujas para máquina Singer, agujas para máquinas Adler Elasso, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4150-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 669|50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o qui lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4151-v.dic.1.o.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos sistema "Quervein" de Schorers u otros fabricantes, debiendo acompañarse a las propuestas las características y datos relacionados con el funcionamiento de las que no sean de "Scherers", así como establecerse la garantía que darían por la mesa que propongan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y acompañadas del recibo de depósito de garantía que harán previamente en nuestra Tesorería, se recibirán y serán abiertas el día 26 del corriente, a las ... horas, acto que se llevará a cabo en el salón del Honorable Consejo de Administración de este servicio, calle 8 de Octubre y Moreno, en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse los interesados en un todo a lo que dispone la resolución gubernativa de fecha 6 de Febrero de 1911 (Procedimientos para las licitaciones públicas). — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Mayor J. Prado, Secretario.

Nov.15-4004-v.nov.26.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 12 de Noviembre de 1928, acta número 2935, el día 20 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de encomiendas de los siguientes valores:

300.000 sellos de $ 0.05, impresos en negro sobre fondo amarillo.

500.000 sellos de $ 0.10, impresos en negro sobre fondo azul.

500.000 sellos de $ 0.20, impresos en negro sobre fondo colorado.

300.000 sellos de $ 0.30, impresos en negro sobre fondo verde. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — La Secretaría General. Nov.20-4134-v.nov.24.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373; todos los días hábiles de 13 a 18 horas; excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet. Oct.29-3522-v.dic.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor del aula de Nociones de Electrotécnica

Habiendo el Consejo Directivo de esta Facultad resuelto proveer el cargo de Profesor del aula de Electrotécnica, se hace saber a los interesados que el registro de aspirantes queda abierto desde la fecha en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, exposiciones de méritos y demás documentos a que refiere la reglamentación respectiva, dentro de un plazo que vencerá el 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4076-v.nov.28.

Provisión del cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 10 de Marzo de 1929, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán en el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4075-v.nov.28.

Provisión de las Cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial

Llámase a concurso por segunda vez para proveer las cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 31 de Enero de 1929 a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4074-v.nov.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la impresión del Boletín de la institución de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentre a disposición de los interesados en la Dirección General (Sección Proveduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se recibirán en la prenombrada oficina el día viernes 30 del corriente, a las 14 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — La Dirección General. Nov.23-4305-v.nov.30.

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Villa del Cerro. (Deberá residir en la localidad).

El concurso se realizará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal". — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — La Dirección General. Nov.22-4257-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos A. Lussich, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Ellauri número 1234 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Dejate de Pavadas" (tango), del cual se declara autor y propietario. Deposita al efecto dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición musical — Montevideo Noviembre 22 de 1928. — Arturo Scarone, Director. Nov.23-4310-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; una Ayudantía de segundo grado en la escuela de segundo grado número 51 de Montevideo, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929, y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Nov.19-4100-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

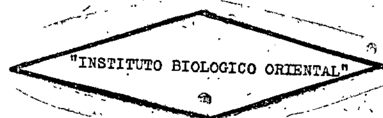
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17826

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4287-v.dic.11.

ACTA N.o 17979

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Carávia y Cía., apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, de Bremen-Holzhafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, subrogados de café, te y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4272-v.dic.11.

ACTA N.o 17958

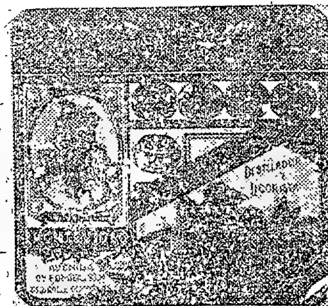
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17937

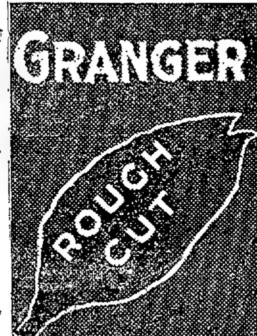
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3790-v.nov.24.

ACTA N.o 17968

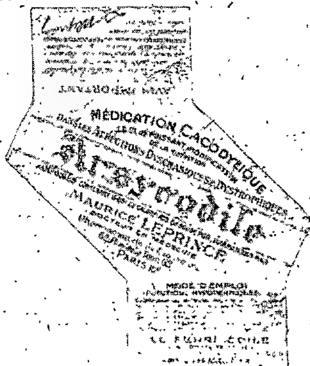
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 17973

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la Marfa, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4209-v.dic.10.

ACTA N.o 17938
Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3881-v.nov.28.

ACTA N.o 17943
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LICIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto productos dentríficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3930-v.nov.29.

ACTA N.o 17940
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3876-v.nov.28.

ACTA N.o 17941
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



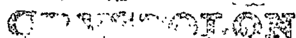
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3877-v.nov.28.

ACTA N.o 17920
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha los señores Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3791-v.nov.24.

ACTA N.o 17942
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



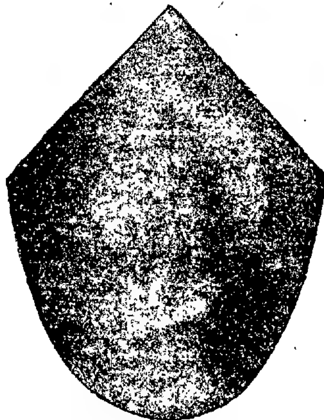
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3878-v.nov.28.

ACTA N.o 17948
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

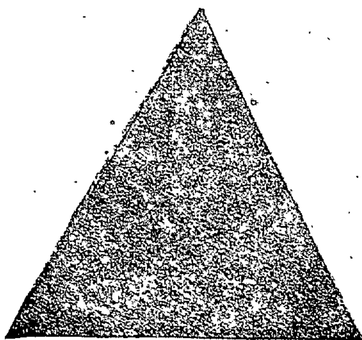


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:
"RITZ"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MIKE"
para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3692-v.dic.1.o.

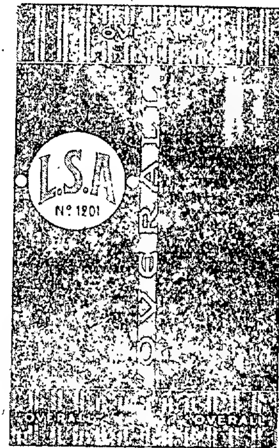
ACTA N.o 17946
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3969-v.dic.1.o.

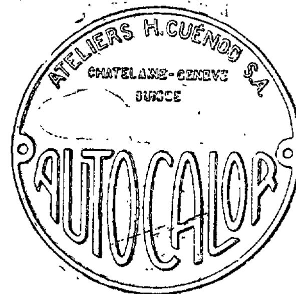
ACTA N.o 17909
Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:
"LITHOSANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3634-v.nov.20.

ACTA N.o 17898
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Ananyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con docilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (antorchas eléctricas, pastas secas para lámparas eléctricas de bolsillo, baterías para linternas portátiles a mano-. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.
Nov.14-3939-v.nov.30.

ACTA N.o 17933
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ateliers H. Cuénod, Société Anonyme de Chatelaine Vernier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



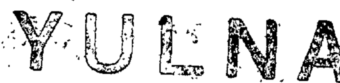
para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3786-v.nov.24.

ACTA N.o 17897
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas secas y húmedas para la radiotelegrafía y la telegrafía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3938-v.nov.30.

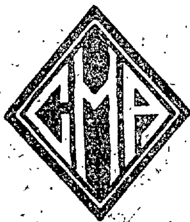
ACTA N.o 17928
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Celulosa, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (lana vegetal y productos derivados, como cintas, hilados, tejidos, fieltro y borras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3845-v.nov.25.

ACTA N.o 17944

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA HIGIENICA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3929-v.nov.29.

ACTA N.o 17929

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3817-v.nov.26.

ACTA N.o 17931

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Nov.9-3819-v.nov.26.

ACTA N.o 17930

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-3818-v.nov.26.

ACTA N.o 17981

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4172-v.dic.7.

ACTA N.o 17932

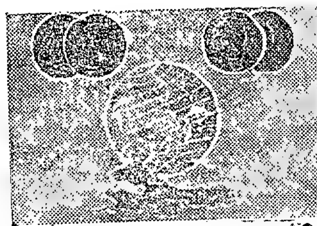
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Marti Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (ceras, cremas y esmáltes para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3820-v.nov.26.

ACTA N.o 17935

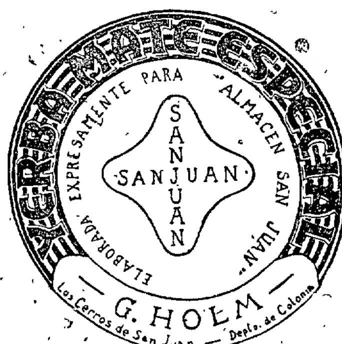
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3788-v.nov.24.

ACTA N.o 17976

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17977

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4137-v.dic.6.

ACTA N.o 17980

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4173-v.dic.7.

ACTA N.o 17934

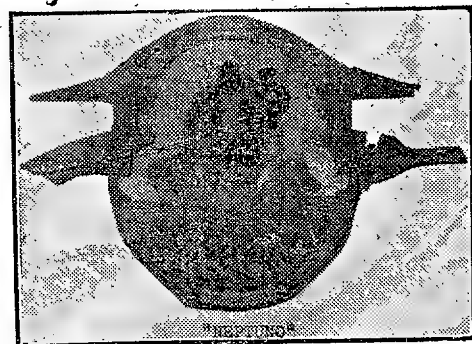
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3787-v.nov.24.

ACTA N.o 17936

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3789-v.nov.24.

ACTA N.o 17978

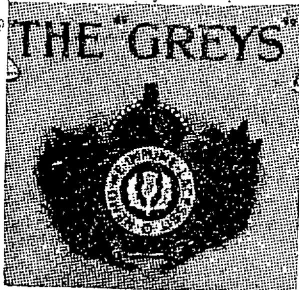
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leyland Motors Limited de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4203-v.dic.10.

ACTA N.o 17959

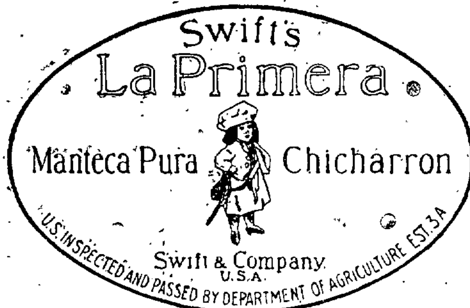
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17950

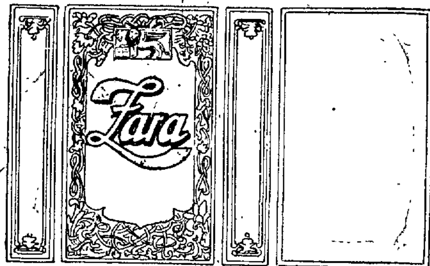
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17963

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17960

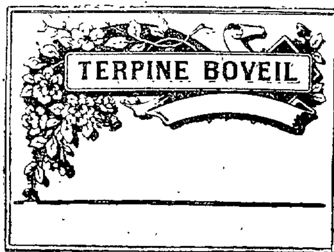
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17957

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17896

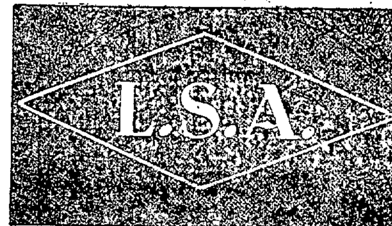
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3937-v.nov.30.

ACTA N.o 17894

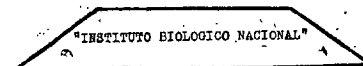
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3935-v.nov.30.

ACTA N.o 17729

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3958-v.nov.30.

ACTA N.o 17945

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3959-v.nov.30.

ACTA N.o 17895

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3936-v.nov.30.

ACTA N.o 17965

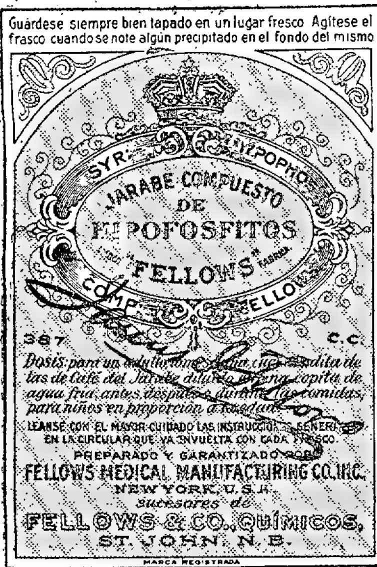
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Nueva York (E. U. de A.), y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Almo

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4212-v.dic.10.

ACTA N.o 17964

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Fellows Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4206-v.dic.10.

ACTA N.o 17939

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DERMATYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de estarcir, patrones y estarcidos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 17954

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Lmited, de Londres (Inflaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

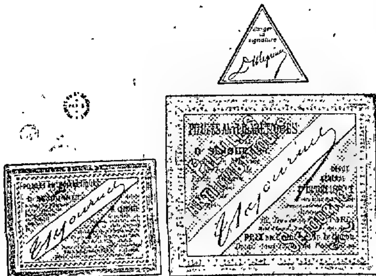
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, nécesarios, alfombras, hules, esteras, linoleuh, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17390

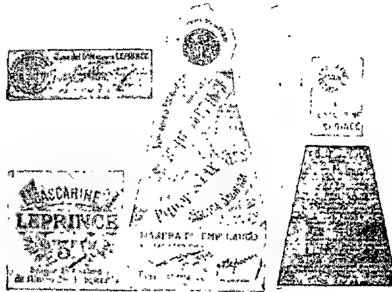
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4208-v.dic.10.

ACTA N.o 17972

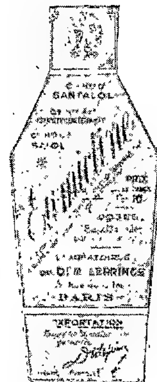
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4210-v.dic.10.

ACTA N.o 17969

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4213-v.dic.10.

ACTA N.o 17971

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4214-v.dic.10.

ACTA N.o 17966

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott" y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4218-v.dic.10.

ACTA N.o 17967

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretа Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4219-v.dic.10.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4089-v.dic.5.

ACTA N.o 17953

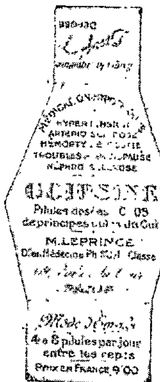
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4117-v.dic.5.

ACTA N.o 17974

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4211-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.23-4295-v.dic.17.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para

proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.9-3846-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2664

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

ACTA N.o 2665

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-3711-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones de muros y azoteas para la edificación escolar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4280-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación Pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov23-4281-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 2 de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4278-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, portón de entrada y cerco de tejido de alambre para la escuela rural número 24, en Canteras de Burgueño (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4279-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4226-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.19-4111-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64, en Miguelete al Norte (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4014-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 3, en Paso del Borracho (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4015-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1413.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su cal[illegible] correspondiente [illegible] destinados a impulsar [illegible] de los [illegible] destinados al servicio [illegible] dependiente de la Sección [illegible] interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo [illegible] el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 19[illegible]. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ag.8-899-v.nov.27

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección. Oct.22-3234-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección. Oct.8-2362-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción. Set.25-2414-v.dic.26

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego Donato Chichio Antonio Di Lascio Donato Aiagia, María Petoso de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella Sebastiana Candesaño, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi Serafina S. de Sarli, un feto C[illegible] yetana Crichio, y los de Atilio D. Artucri, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 13 de 1928 — La Dirección. [illegible]

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO [illegible]

[illegible]

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGEL CARAVIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 827, y doña TERESA GARCIA QUEIRASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2228-v.nov.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvárez Cina, Oficial del Estado Civil. 285-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña CELEDONIA PIREZ VIZCAINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2231-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBILOTTE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña MARIA LAURA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2230-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTANISLAO PASTORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CLOTILDE LOPPACHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2229-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1154, y doña MARGARITA VIOLETA PLACE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FRESCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turno, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MALKONNA SABAH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2205-v-nov.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OGANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARIA JUANA MENECUS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 2220-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO MELISARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1341, y doña MERCEDES LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2219-v.nov.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM GABINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Ostruw, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña LEJA ELENIEWICZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2279-v-nov.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TASCON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña FILOMENA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2293-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kralove Hradce, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARIA MERSCHBACHER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Betchkerek, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2214-v.nov.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2314, y doña ESTHER ELINA BARBOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2260-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALAN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2985, y doña ANGELA CATALINA ROVELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2216-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SCINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1680, y doña GABINA PETRONILA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 2217-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAMUEL LUIS BUZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña ANA GIRADO ETCHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ejido número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2218-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don YRENEO AGUSTIN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinte y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CARMEN AMELIA ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2188-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1923, a las ..: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 1468, y doña ANA GRASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Olimar número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO SALVAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Millán número 299, y doña AIDA MARTINEZ ORDEIX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2294-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BRISGAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso (ciudadano legal) nacido en Volinia, domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña EDITH KELLERMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Insterburg, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBIN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e el Departamento del Salto, domiciliada e nla calle Cebollatí número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES PRADERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la ciudad de Pando, y doña ANA LUISA LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HECTOR GILARDONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1525, y doña OFELIA DINORAH GRAQUITARENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ATILIO MAGGIOLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 1478, y doña SUSANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2258-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña VICTORINA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2209-v.nov.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1701, y doña NILDA ELINA PERCOVICH SOÑORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1481, y doña AURELIA GALUP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2266-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABADIN CAMPOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Flor de Lugo, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña MARIA NIEVES GALVAN MESQUITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAFAEL SCELZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2178, y doña OLGA HERMINIA TRAVERSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2215-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1371, y doña MARIA ESTHER PIEDRAFITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2206-v-nov.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno DEOGRASIAS OCTAVIANO FERREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña ANITA ZAINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2295-v-nov.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EMILIA TRASMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2207-v.nov.26.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MERLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ZULMA GARRIDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento* para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2278-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 22.a, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle María S. de Munar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2277-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO CORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO RAMIREZ, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó número 32, y doña MARGARITA ARROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Joanicó número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2182-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIBBES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Candelaria número 60, y doña MARCELINA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Candelaria número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION FIDENCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Curiales sin número, y doña CANDIDA PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Curiales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2185-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BALASSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 89, y doña ALEJANDRINA ANDREA MANCEBO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pernas número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2186-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEAL PELEGRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Berlín número 30, y doña TERESA PADULA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BARRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José Bejar número 48, y doña MARIA ADORACION JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — R. Boggiano G. 2301-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO CELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4120, y doña MARTA ELENA BERTOLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rómulo Boggiano G., Oficial del Estado Civil. 2300-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LIGORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Guerra número 87, y doña MARIA BRONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2244-v.nov.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1843, y doña ESTEBANA LAVIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 2298-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENTINO ROHR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arquímedes número 21, y doña MARIA BLANCA DOLORES GRAFFIGNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2297-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COMESAÑA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chapicuy número 478, y doña NATALIA ROURA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2268-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaviyú número 2888, y doña ENRIQUETA MARIA BASAGOITI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2221-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MARIO ARIZTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yamandú número 5618, y doña IRMA BERTONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Valdenegro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2222-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Isla Madeira, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 20, y doña EMILIA ARBELDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2226-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORTOLA, de 26 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Constituyente número 1969, y doña DELIA CLOTILDE VIGLIENZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTERROSA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivadavia número 2034, y doña ELENA MIGUENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivadavia número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2224-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña EMMA PENINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iniciador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2223-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Granaderos número 78, y doña NEMENCIA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2228-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EDMUNDO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña ANGELINA EUFEMIA MELGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pando número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2228-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS GOÑI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Estomba número 19, y doña MARIA ELVIRA FAUGAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2293-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nana 28 a, y doña DELIA PAPINI Y ZAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. García Peña número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2202-v-nov 24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENCIO BURGOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carignano número 13, y doña TOMASA ARAPIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carignano número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2198-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1443, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2199-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Raffo número 251, y doña ADELA NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sanerno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2201-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑAS, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 447, y doña AMALIA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2207-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Romero sin número, y doña MARIA AMATRAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret. 2196-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO VALVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Chaná número 2163, y doña JUSTINA LANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2197-v.nov.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CALAGDJIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia número 682, y doña GILGES DODGENIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2296-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Torrecita provincia de Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2271-v-nov.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARRUA, de setenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña JULIA CASTRO, de sesenta y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (Buenos Aires), domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos — Conste — Ibarlucea.

2272-v-nov.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Punta de Tigre, y doña SARA ANGELA ROCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Punta de Tigre.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2286-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEMES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 331, y doña ROSA FRANCISCA RODO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2209-v.nov.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Rossi número 1, y doña ANA MARIA PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2259-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2683, y doña ITALA COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2238-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVENTICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2773, y doña VALENTINA BERTOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2237-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GINART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carignano número 20, y doña MARIA SOFIA ROSSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2236—v-nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3487, y doña MARIA TERESA PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HILARIO MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú 2722, y doña MARIA BOFFA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2234-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LUIS BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1200, y doña LORENZA MARIA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle San Juan número 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2233-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO BEHRENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 415, y doña EIMEE STORM MICHELET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2232-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUÑOZ DEL CAMPO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2704, y doña SIMONA CAPURRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2245-v.nov.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don AGUSTIN ANGRISANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ERMENEGILA MORETTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle La Paz número 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2280-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYNES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1992, y doña MARIA ELENA LEYENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2281-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1267, y doña CATALINA MARIA QUEIROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2282-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Funes número 23, y doña MARIA ESTHER DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Funes número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2283-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO PEREIRA CORTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1298, y doña ELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2246-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SERAFIN LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 1967, y doña DELIA BAUZA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2247-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENAFAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1920, y doña MARIA ELENA POMES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2248-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VELLOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1280, y doña MARIA DEL CARMEN MORIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2249-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CARLOS FORNIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1176, y doña CARMELA MAZZIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2270-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCISCO STARICO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1035, y doña MARGARITA CABALLERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2269-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA MELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1924, y doña MARIA AIDA MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2212-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROCENA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA CANDIDA DUTRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2211-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 2196, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2210-v.nov.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO RICARDO RUNDIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANTONIA CANDIDA SOARES, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Camacuá, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2269-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle S. Antuña número 2659, y doña MARIA SANTA MARIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle S. Antuña número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña EMA MATILDE LUISA MEIER STRAUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LASKOWSKY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la plaza Independencia, y doña IRINE BARADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AISCAR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanús número 406 (Colón), y doña JUANA MARIA PIJUAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GREGORIO MONTICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Viera número 23, y doña ELVIRA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tomás Diago número 825, y doña MIREYA BLANCA FRECHOU HOURQUEBIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2242-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ellauri número 351, y doña JORGELINA BALDRAMINA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Berg número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2195-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDO BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle 18 de Julio número 1357, y doña MARIA ESTHER CARLUCCIO COLL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2194-v-nov.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el daí 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIARDANO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburu número 1684, y doña ANGEOLINA DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2265-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MANDARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2027, y doña SIXTA FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2264-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA JOSE CATANY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1984, y doña MARIA ELENA GARIBINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2263-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ABBISOGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña MARIA ELENA LAGRAINCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2262-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navana, domiciliado en la calle Hocquart número 1604, y doña CAROLINA NANDIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2261-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1810, y doña FELICIA RISSOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2193-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIRIO QUINTINO DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Goes número 2042, y doña RAFAELA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 2213-v.nov.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña JUANA ARIZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2287-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 58, y doña AMERICA ROSA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2288-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HERMENEGILDO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marina número 14, y doña MARIA PILAR FALERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marina número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 18, y doña VITORINA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2256-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CAMILO BORGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 54, y doña DOLORES GALAÑENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2257-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MALLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 90, y doña MARIA LUISA MIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2250-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña MARGARITA MARIA CLARA SERENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2251-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ANTONIO FATTORINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ameghino número 33, y doña FILOMENA INES CLARA GIANNECHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2252-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANCISCO MANUEL ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Contuzi número 80, y doña MARIA ANTONIA LUNGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Llupes número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2254-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GREGORIO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Melilla sin número, y doña CATALINA PERRONE, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melilla número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2255-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAYLOR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Kent, domiciliado en la calle S. Martínez número 72,

y doña ELEUTERIA PACHECO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias domiciliada en la calle S. Martínez número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.. — Barelli.
2191-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRESCO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ALBERTINA CASULLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gauchos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2190-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARTORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ENILDA MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2139-v.nov.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIATTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Antonio Díaz número 169, y doña CLEMENTINA CASALI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste.— Bula.
2299-v.nov.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Boggiani número 4871, y doña BERTA TUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 5344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2259-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 374, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.8-3785-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel C. Casaravilla con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1390, a V. S. digo: Qué a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores escribano Domingo F. Pagouapé y escribano Armando Racine, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Manuel C. Casaravilla". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4273-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4252-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4232 v.dic.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno, ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4181-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4189-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Joaquina Araolaza o Josefa Araolaza o Josefa Adualasa o Josefa Adualaza de Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4187-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4186-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Alberto Arocena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4185-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4184-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliver y de María Buadas de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4183-v.dic.1.o.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber a don Francisco Núñez que en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra los señores José García Mallarini y Eduardo Lamaison, por ejecución de hipoteca", se ha *ordenado* la venta en remate público y al mejor postor, entre otros bienes, del siguiente: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, situada en la cuarta sección judicial del De-

partamento de San José, compuesta de veinticinco hectáreas, doscientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con la fracción número cuatro, de Manuel L. Martínez; al Este, con Alejandro L. Rodríguez; al Sud, con la fracción número dos, de Rufina Martínez, y al Oeste, con Pedro Pons. Le corresponde por compra que hizo a Nicanora P. Martínez de Barreto, según escrituras otorgadas en San José el veintiséis de Abril de mil novecientos veintisiete ante el escribano Juan A. Abó. Que la venta del bien relacionado ha sido ordenada con citación del expresado señor Núñez en su carácter de primer acreedor hipotecario del inmueble deslindado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4154-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rebufello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4188-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freije o Manuel Freije Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4182-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rinaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4194-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Aristegui o Agustina Aristegui de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arruyer o Arruye de Biscay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Benito Duhó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4191-v.dic.1.o.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que don Raúl Rial se ha presentado ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Rial, fijando domicilio en la calle Uruguay 1680, a V. S. digo: Que a fin de ponerme en condiciones para optar al título de escribano vengo a producir la información prescripta por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, proponiendo, a tal efecto, como testigos a los señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes presentaré al Juzgado en su oportunidad para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi vida y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. solicito quiera servirse ordenar que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1928. — Raúl Rial". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vilamajó de Suñer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4190-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Escolástico Gradín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4090-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli, en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna, que dice Capella, debiendo decir Capello, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Mauriyo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morilló, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Sposito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia de Gregorio de Pedrouzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4072-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Loreto Azarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4073-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Pérez de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3977-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3978-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moreno o Teresa Moreno Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-4001-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Battestin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3955-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de

Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don Jose [illegible], a don José Carñaval, a sus sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3622-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carballo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4255-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante: a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento [illegible] defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4099-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4196-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Víctor o Antonio Vicente Cougombles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 17 de 1928—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Deauta de Viglieca o Viglieca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4070-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rodríguez de Manrique y de Anacleto Manrique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4069-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Larrosa de Vicente y de Luis Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4067-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Manuel Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4068-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3948-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3918-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco: situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitado: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3765-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquina Rubianes de Verdura, rectificación *de partidas*", se hace saber que ha sido presentado *un escrito* por José Verdura solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de José Verdura con do-

ña Joaquina Rubianes, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura; donde dice Joaquina Magariños, debe decir Joaquina Rubianes; donde dice Antonio Magariños, debe decir Antonio Rubianes, y donde dice Rosa Ruvianes, debe decir Rosa Magariños. En las partidas de nacimiento de Victoria y Julia Verdura, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura. En la partida de nacimiento de José Verdura, donde dice Joaquina Ruvianes, debe decir Joaquina Rubianes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3354-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Constancio Silvera, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo y de la de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice Andrés Teodoro Silvera y Teodoro Silvera, debe decir Andrés Constancio Silvera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nov.12-3896-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Preziosi Modestino, justificación de identidad y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionante con doña Fidela Rolla, donde dice Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice nieto de Domingo Prezioso, debe decir de Domingo Preziosi; 3.o En la partida de nacimiento de Amadeo Preziosi donde dice, refiriéndose al padre, Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 4.o La partida de nacimiento de Humberto Preziosi donde aparece como del sexo femenino, debe ser masculino; donde dice Humberta, debe decir Humberto; donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice hija de Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 5.o La partida de nacimiento de Jaime Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi: 6.o La partida de nacimiento de María Emma Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi: 7.o La partida de nacimiento de Rafaela Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; y 8.o En la partida de nacimiento de Amelia Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3790-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4300-v-dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabe Lisarrago o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Garabello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 8 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4241-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4248-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ardanz de Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4169-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo en el expediente caratulado: "Agustina García de Grijalvo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Agustina Dolores García, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura "González", debe decir, "Antuña"; donde dice que los abuelos maternos eran "Miguel y Carmen Berde" debe decir que eran Miguel Antuña y Carmen Verde", y donde dice que los abuelos paternos eran "Patricio y Agustina Berde", debe decir que lo eran "Patricio García y Agustina Verde". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4171-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4101-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Larralde: información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos M. Larralde, con domicilio en la calle Lavalleja número 2244, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Juan Lindolfo Crosa y Enrique Paseyro, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Carlos M. Larralde". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4170-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pura Albertoni de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4064-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sorrentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4063-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la susesión de doña Benita Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4062-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Novl.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3991-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o

menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Podestá de Marcenal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3990-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3989-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guainasso, Guainazzo, Gueynasso, Gueinasso, Juainasso o Giovanni Juainasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3988-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3951-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María G. o María Gerarda Coria de Bernadet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3952-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3653-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3752-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3333-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Rus ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.17-4061-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4236-v.dic.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4235-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-4110-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.10-3848-v.dic.3

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3645-v.nov.24.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-3646-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. A. Bugna de Cogurno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4291-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Arizaga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Eusebio Robles, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caracoch y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4308-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4200-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza, por el término de treinta días a don Emilio Telésforo Eguía, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-3976-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Soria Ferrari, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado de primer turno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-3950-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3341-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Rocca u Homero J. Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4276-v.dic.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4201-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.16-4022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Loruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3981-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4006-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zavalla o Zaballa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3960-v.nov.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares ó Palomares. Ejecutoriada, comuníquesecá franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3836-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3812-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio; Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertido al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda á lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el actor; Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, á dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routin. Por todos estrado en el escrito preliminar. Por todos esten. Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don *José Marí, a fin* de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3079-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio por Brusco Hermanos contra Camilo Jesús y Alberto Bonini, por notificación", se hace saber a los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en Capurro, calle General Doroteo Enciso, en este Departamento, señalado con el número 6, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no conocerse el domicilio actual de los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.22-4243-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe, contra Ernesto Campodónico, por notificación", se hace saber al señor Ernesto Campodónico o a quien sus derechos representen que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno ubicado en el Paso del Molino de este Departamento, con frente a la Avenida Costanera y señalado con el número 37 del plano respectivo, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Ernesto Campodónico. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.22-4241-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe contra Martín A. González, por notificación", se hace saber al señor Martín A. González o a quien sus derechos represente que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 44, del plano respectivo, con frente a la calle Coraceros de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Martín A. González — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.22-4242-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto: 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto: 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporta, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo García Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1928 — C. M. Paravís, Secretario.

Nov.20-4140-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.23-4314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Callorda a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.23-4315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Carnelli a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 15 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.23-4313-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Rolando de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-4215-v.dic.3.

Suspensión de curatela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer en los autos caratulados "Práxedes Rosa Vallcorba de Alvarez, solicita la remoción de la curatela que de su hermana Celestina Rosa Isabel Vallcorba ejerce don Manuel Angel Vallcorba", decretó la suspensión inmediata del señor Manuel Angel Vallcorba en el desempeño de sus funciones de curador de doña Celestina Rosa Isabel Vallcorba, designándose en su lugar interinamente al doctor Francisco Panizza. — Canelones, Noviembre 17 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-4216-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fete-

paldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martina Elia y Cayetano César Cabrera Mazaguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4178-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Caraballo de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4177-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Alfredo Abal o Alfredo Abal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4180-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perucchi, Arturo Perucchi y Angela Morales de Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-4102-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dora María Tejera o María Dora Adelaida Tejera y Pedro María Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.17-4047-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cornelia Peraza de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Setiembre 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.15-4007-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Noreste, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fración de terreno situada en el mismo lugar que la anterior, ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.16-4011-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.22-4263-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Noviembre 19 de Noviembre de 1928. — Juan F. Furno.
Nov.22-4240-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pereira de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3943-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3803-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón T. Badin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.17-4077-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovicetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.**

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.**

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presen-

tado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3467-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Iturralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.22-4221-v.dic.3.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "La sucesión de Fernando Rodríguez da Cruz, segunda copia", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio M. Pittaluga en representación de la sucesión referida, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela perteneciente a esta sucesión y a la de doña María de Souza Oliveira, que expidió el señor Actuario de este Juzgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en los autos sucesorios de don Claro José Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.22-4265-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Herrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4222-v.Dic.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4144-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra, fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Juan Duba, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores del mismo, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.10-3870-v.nov.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aureliana Ramírez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.19-4109-v.nov.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete, situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria.— Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares.
Nov.22-4269-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de exequiel Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Noviembre 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-4141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental doctor E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Juana Paula Ferreira de Viazzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-4142-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.19-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4031-v.nov.27.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jau-

mandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Rocá, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I. del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán. Actuario.
Nov.15-1043-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Montero y don José Artola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 12 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4223-v.dic.3.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Denis de Geibo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz. Actuario
Nov.17-4051-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Apezechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.15-3992-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3593-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.22-4262-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Pétrona Méndez de Méndez y de doña Dionisia Matilde Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4261-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.22-4260-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4124-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado, del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor F. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Cedrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Amespil de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4122-v.nov.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Roque María Aguerreberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — José Lamas. Actuario.
Nov.17-4079-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Estefanía Etcheverry de Olagüe y de doña Estefanía Olagüe, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4078-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Edmundo Arturo Griffin, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.16-4033-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello,

citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Braga Mello de Campos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.14-3967-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Baldomera García de Chilis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.14-3968-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Zelayeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4091-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Natividad Martínez, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación del acta de legitimación de la nombrada Natividad Martínez, en la siguiente forma: Donde dice femenino, debe decir masculino y donde dice hija legitimada debe decir hijo legitimado, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3891-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Agripina Carlozo: La inscripta aparece con el nombre de Cristina, siendo su verdadero nombre Agripina; y acta de nacimiento de Feliciano De María: El inscripto aparece con el nombre Feliciana, siendo Feliciano, y como del sexo femenino, siendo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-1464-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado con escrito doña Amalia Masferrer y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Josefa Echevarría: En esta partida aparece el esposo con el nombre de Ramón Monferré, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. En esta misma partida se incluye entre sus hijos uno de nombre José, cuando los únicos hijos lo son Amalia, Paula y Benigno Masferrer. Acta de nacimiento de Paula Masferrer: En esta partida aparece el padre con el nombre de José Masferre, siendo el verdadero José Masferrer, por el que debe rectificarse. La madre de la inscripta aparece con el nombre de Josefa Echeverría, cuando debe de ser Josefa Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer. En esta partida aparece el nombre del padre con el de José Morfar, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de José Masferrer: Se hace figurar al causante con el nombre de José Masferres, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse, y donde dice de estado viudo, debe decir de estado casado. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: En esta partida aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarría, cuando el verdadero es Josefa Echevarría. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.21-4166-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otorino Gallino o Antonio Manuel Pascual Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4161-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dolton de Soubíes y Pedro Soubíes o Pedro León Soubíes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.21-4162-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4163-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melania Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4284-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y

el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.

Nov.17-4083-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carballo y de doña Cándida Rodríguez de Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.16-4034-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Cantoni de Barreto o Cantune de Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-4237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisológo Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 15 de 1928 — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.20-4127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-3964-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Bogarín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-3965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, y especialmente a la heredera Rosaura Aguete, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-3963-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Schneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos paternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider; que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el solo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y. H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela paterna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.20-3511-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.3-3668-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera, solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.26-2429-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Aurelio Prunell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-1414-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santa Clotilde Fros de Frott, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.16-4927-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Etcheverrito de Baisón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.16-4929-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Euclides Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.16-4028-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto M. Izmendi o Aniceto Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1928 — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.20-4129-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bilbao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.15-3986-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Gutiérrez de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.15-3995-v.nov.26.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, pro-

hibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.15-3996-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3997-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Fructuoso Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.15-3984-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Manuel Fernández ha denunciado ante este Juzgado que en un potrero, campo de su propiedad, han aparecido dos animales vacunos ajenos, una vaca de pelo colorado con la señal de sacabocado en la oreja derecha y zarcillo en la izquierda, y otra de pelo pampa, señalada sacabocado en una oreja y punta de lanza en la otra, y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los referidos animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos y que previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les serán entregados. Se previene: Que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los vacunos descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Noviembre 1.o de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Nov.15-3987-v.nov.25.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, o sea parte del solar número tres de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un rea de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Vidal, al Este con la calle Yi, al Sur Domingo de León y al Oeste Salvador Pérez. Se previene que la venta se manda hacer en los autos seguidos por José Gandolla por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.23-4293-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras.

El 4 de Diciembre, a las 15 horas, remataré un ómnibus marca Studebacker, de 6 cilindros, de 35 caballos de fuerza, capacidad para 20 pasajeros, empadronado con el número 53483 y matriculado con el número 21543, en perfecto estado de funcionamiento.

Base de venta: $ 2.333,33 centésimos. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos seguidos por Ferrer y Cía. contra Gaspar Gnocchi. Medidas preparatorias. La venta es al contado. La entrega al día siguiente al del remate. El ómnibus puede verse en la calle Guaraní número 1651. Seña 10 o|o. Más datos, Misiones 1489 (2.o piso).

Nov.22-4247-v.dic.3.

LUIS M. LAURITO

Por partición de herencia.

El domingo 9 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Charrúa 1964, casa 7 piezas y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, con la ínfima base de $ 4.000.00.

Otra, a las 16 horas y 30 del mismo día, en la calle Joaquín Requena 1035, casa de 5 piezas, un altillo, un galpón, garage y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, también con la ínfima base de $ 4.000.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi, Riviezzo o Rivizza de Triunfo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 15663, situado en la manzana 468 de la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, y según plano levantado en el mes de Abril de 1920 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 199 metros 1539 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, donde su puerta está designada con el número 1964; 8 metros 17 centímetros de fondo al Sud, lindando con la sucesión de M. Erosa; 25 metros 6 centímetros al Este, lindando con don Agustín Loureiro Vila, y 24 metros 43 centímetros al Oeste, lindando con don José Pacar y doña Luisa Stajano de Scapucio. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por la Estanzuela, de esta Capital, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Larravide en Junio de 1838, compuesto de 222 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 64 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena número 1035; 20 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 11; 10 metros de fondo al Oeste, lindando con doña Petrona Almirón o sus sucesores, y 24 metros 4 centímetros al Sud, lindando con el solar número 13. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración y el dos por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Nov.22-4256-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.19-4104-v.dic.3.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Remataré el 4 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la imprenta de la calle Triscán Narvajas 1838, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos de quiebra Kruse y Figueroa.

Nov.20-4130-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una carreta de aduana y 3 carretillas de playa.

El remate tendrá lugar en el local calle Colonia número 1926 casi esquina Sierra.

El viernes 30 del corriente a las 16 horas (4. p. m.) remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno "Autos Colombino Elías, deduciendo tercería en los autos de Manuel Penedo con Manuel y José Domínguez".

El pago y entrega en el acto. Comisión 5 o|o.

Nov.21-4202-v nov.30.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro; B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, nove-

na sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordoeste, con el veintiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1247.

Nov.20-4135-v.dic.7.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvill Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengoechea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayóz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, deslindados así: doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros en la línea del Noreste, lindando, camino vecinal por medio, con campos de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Nordoeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-4098-v.dic.11.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Panosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública prolongación del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste, con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419|21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy aparente para fábrica, industria o comercio. Posición estratégica y de gran porvenir. Area: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía).

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Piedras 318.

Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hecquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL

JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.

Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.

Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.

Base de venta: $ 2.198.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, [illegible] sección judicial, paraje conocido por Saladeros (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es serie [illegible], número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera.

Nov.15-3993-v.dic.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Elvira Marfetán de Solari y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30406, compuesta, según plano del ingeniero Raúl Regules, de 30 de Enero de 1923, en el que está señalada con el número 1, de 741 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde su puerta está designada con el número 3056; 33 metros 72 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar 2; al Noroeste por formar esquina da frente a la calle Paulino Pimienta, y al Sureste, con la sucesión Albanell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3962-v.nov.30.

OMAR ROSSI
JUDICIAL

El 5 de Diciembre, a las 16 horas y 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de Eduardo Caramián, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y a mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, empadronada con el número 25320, y que tiene diez metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, donde las puertas del edificio tienen los números 262 a 266 inclusive, por veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este por donde linda con don Zenón García de Zúñiga; por el Sud, con don Juan García Sierra, y por el Norte, con don Cayetano Larem. La distancia del punto medio del terreno, en su frente a la calle Grecia, a la esquina que forma ésta con la de Francia, es de 26 metros 84 centímetros, y la superficie del mismo terreno es la de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros y 75 milímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3961-v.nov.30.

LATORRE YEREGUI

Al mejor postor, casa de altos y bajos y apartamentos al fondo. Joaquín Requena, entre Lavalleja y Rivera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manucci Luis Anastacio y María Luisa, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número veintidós mil ciento catorce, ubicada en el paraje denominado Cordón, manzana número mil treinta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y cuarenta centímetros, teniendo siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la casa tenía los números ochenta y tres y ochenta y tres A (hoy mil trescientos sesenta y cinco y mil trescientos sesenta y siete), distando el punto medio de dicho frente veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle Joaquín Requena con la de Lavalleja; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de don José Picardo; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud, con la de don Antonio Peracini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de doña María Lacoste. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serles aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que todos los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; Tercero: Que el adquirente debe abonar al martillero designado, en el momento de aceptársele la oferta, el uno por ciento de comisión; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20 horas. Nov.13-3919-v.nov.29.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores de María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número 803, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte: fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos, formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.8-3805-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "José Cardarello con José Frigerio, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada 189, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de un auto Ford, doble facton, empadronado con el número 48119 y matriculado con el número 1700. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en esta oficina. — Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Ibarlucea. Nov.20-4153-v.nov.30.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44271, 44272, 44274, 44275, 44289, 44320, 44322 y 44276, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre (habilitado el feriado), a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, próximos a la Estación La Paz, a saber: 1.o Terreno padrón número 44271, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros; al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44260; al Norte, con terreno padrón número 44270, y al Sur, con terreno padrón número 44272. Area: 326 metros 4.200 centímetros. Tasación: $ 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 2.o Terreno padrón número 44272, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44.271, y al Sur, con terreno padrón número 44273. Area: 324 metros 4.200 centímetros. Tasación: pesos 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 3.o Terreno padrón número 44274, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con la calle Urambia: al Oeste, con terreno padrón 44277, al Norte, con terreno padrón número 44273, y al Sur, con terreno padrón número 44275. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes, $ 107.00; 4.o Terreno padrón número 44275, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44274, y al Sur, con terreno padrón número 44276. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes: $ 107.00; 5.o Terreno padrón número 44.289, manzana N, compuesto de 9 metros 48 centímetros de frente a calle Guaziole, por igual extensión en el fondo, teniendo en su costado Oeste, que es también de frente a la calle Urambia, 34 metros 40 centímetros, por igual extensión en su costado Este, linda: al Norte, con calle Guaziale; al Sur, con terreno padrón número 44305; al Este, con terreno padrón número 44290, y al Oeste, con calle Urambia. Area: 326 metros 1.120 centímetros. Tasación: $ 146.74. Dos terceras partes: $ 97.82; 6.o Terreno padrón número 44320, manza-

na E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44516; al Norte, con terreno padrón número 44319, y al Sur, con terreno padrón número 44.231. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes: $ 97.43; 7.o Terreno padrón número 44322, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terrenos números 44236 y 44237; al Norte, con terreno padrón número 44321, y al Sur, con terreno padrón número 44323. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes $ 97.43; y 8.o Terreno padrón número 44.276, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44275, y al Sur, con calle Caroné, que es también frente, por formar esquina. Area: 355 metros 9.696 centímetros. Tasación: $ 160.18. Dos terceras partes: pesos 106.78. Lo relacionado resulta de los planos agregados a los respectivos expedientes de fecha Agosto de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que los mencionados terrenos han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Noviembre 15 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.24-4234-v.dic.7.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público del referido inmueble, o sea el solar sito en el Barrio Buschental, compuesto de quinientos cuarenta y un metros setenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Hornos, por 12 metros 80 centímetros en su contrafrente Noreste; lindando con doña Ana Hosstetter; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con don Carlos Ravena, y 42 metros 70 centímetros al Sureste, donde confina con doña Julieta P. de Elbradez; avaluado en cuatrocientos cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz. Nov.8-3792-v.nov.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Canabal Rodolfo y Caraciolo B. Pais contra Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveba, Dino, Loreta y Gerónima Pirez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que a los ejecutados corresponden por herencia de su abuelo don Cándido Rodríguez en los siguientes bienes: los solares números uno y dos de la manzana número 373 de la planta urbana de esta ciudad, ubicados en la calle Bonifaz esquina Agraciada, en los que existe una edificación de cinco piezas de material bastante deterioradas, una casilla de zinc y madera de 5 metros por cuatro y los materiales de otra casilla de madera de dos piezas de 6 metros por cuatro. Se previene: A): Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 646.14 que es el importe de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos. B): Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía y C): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.21-4158-v.dic.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintiocho del actual mes, a la hora catorce, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan: 1.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuarenta y cuatro del plano antiguo, señalada con el número doscientos veintisiete, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros, seis decímetros, por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jaureguiberri; Sur, Generoso López, y Oeste calle pública; avaluada dicha fracción en cuatrocientos veinticinco pesos. 2.o Un solar, ubicado en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana de la Iglesia, con frente a la calle Tacuarembó, compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de B. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial; avaluado dicho bien en quinientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 8 de 1928.— Carlos M. Paravís, Escribano. Nov.13-3928-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y conforme a lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Pablo Vidal, quiebra", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día 8 de Diciembre entrante, a las 8 horas, dará comienzo al remate de los muebles, mercaderías y útiles que se hallan depositados en la casa del referido martillero, en esta villa, pertenecientes al fallido señor Vidal. La venta será al mejor postor y la comisión de cuenta de los compradores. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez. Nov.22-4264-v.dic.3.

ARNO R. LABORDE
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Genaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagian o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493; el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta, según título, de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 hectáreas 1.456 metros 27 decímetros), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: A) Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total, o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación prerreferida; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.13-3926-v.nov.29.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta de inmueble, que se expresa a continuación, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del campo sito en esta sección, lindante: al Norte, con Antonio Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci, y Oeste, con Ramón Clavijo y señora; de una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado número 2655. Y se previene: 1.o Que se venderá sobre la base de $ 120.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento sobre el precio total; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 3 de 1928. — Julio Sáez. Nov.8-3804-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio", se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas, una batería de cocina, una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. —Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz. Nov.6-3741-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas de Canelones con Gregorio Torres, cobro de contribución inmobiliaria, bien empadronado con el número 241", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, se va a proceder al remate de dicho bien, empadronado con el número 241, por el martillero don Eusebio Bellone, con asistencia del suscripto y Actuario "ad-hoc", que se designará al efecto, cuyos límites son los siguientes: 1.o Un terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta villa, y señalado con la letra E en el plano que el quince de Febrero de mil novecientos diecisiete levantó el agrimensor don Pío Braem, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros y tres mil ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con don José Percovich, en una línea de once metros treinta y cinco centímetros; al Sudeste, calle por medio, con la plaza pública, en doce metros ochenta y cinco centímetros; al Este, con Guillermo Campodónico, en una línea de cincuenta metros, y al Oeste, en una línea irregular, con lote D y con la pequeña superficie que pasa a deslindarse; y B) Otro terreno contiguo al deslindado, que mide tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; tres metros noventa centímetros al Este, con la superficie deslindada; veintiocho metros diez centímetros al Norte, con lote A, y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con las letras B, C, y D) Que esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos), y que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá *consignar* en manos del suscripto el diez por ciento del total de la venta (*artículo* 919 del Código de P. Civil), y que los gastos de escrituración y

certificados son de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Santa Rosa, Octubre 30 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.5-3705-v.dic.2.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Rufino Sosa, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, padrón número 221, de la manzana 32 de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Colonia, donde mide 19 metros 60 centímetros, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Chirico, por el Este, con Ana María Sosa, y por el Oeste, con Valentín Silva y Francisca Gómez. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y quién éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-3795-v.nov.24.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Sandalio Laguna, por sus menores hijos, venia", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una finca con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de catorce metros de frente al Este sobre la calle Wáshington, por treinta y cuatro metros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con don Pedro Larrique, y por el Sur, con don Cirilo Larrique: encerrando una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; cuyo bien ha sido tasado en la suma de un mil cien pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-3892-v.nov.28.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaído en el expediente: "Félix y Marcelino Kerbis Coito, tutela", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, el martillero don José E. Silva a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor por un precio no menor del aforado que lo es en quinientos pesos, la finca y terreno ubicada en la manzana número uno de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y tres y compuesta de doscientas treinta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, lindando al Oeste, en once metros, con Ciriaco Sanabria, al Este en igual dimensión con frente a la calle Juan Francisco Larrobla, al Norte en veintiún metros, cuarenta y siete centímetros con Sinforosa Mandagaran y al Sur, la misma longitud con Laura Sánchez de González, debiendo el adquirente depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada. De inmediato se pondrá en venta y al mejor postor un boleto de marca de ganado mayor de primera serie, número trescientos quince del Registro Departamental y cinco mil ciento cuarenta y uno del General; otro boleto de señal de ganado mayor de primera serie, número trescientos ochenta y ocho del Registro Departamental y número 2775 del General y otro boleto de señal de ganado menor de segunda serie número mil setecientos siete del Registro Departamental y número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve del General. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 19 de 1928. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4268-v.dic.10.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles, esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó, estando este bien aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Segundo: Otro solar de terreno con una pieza, ubicado en esta ciudad compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el frente al Noroeste con la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), por el fondo al Sudeste con el edificio escolar, por el Nordeste, con don Luciano Perdomo y por el Sudeste con don Antonio Bacaro, estando este inmueble aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-4224-v.dic.10.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido, Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 5549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —
Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Ireae Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —E. Arrospide.
Nov.17-4054-v.dic.3.

REMATE POSTERGADO
Juzgado L. Departamental de Maldonado.

En los autos caratulados: "Felicia Arosteguy de Rodríguez Barrios contra Nilo Santos Silveira, ejecución de hipoteca", a solicitud de la parte demandante, tengo el agrado de librar a usted el presente, a fin de hacerle saber a sus efectos, que la fecha fijada para el remate en los autos mencionados, se ha fijado para el día 26 del corriente a la misma hora que la que se había fijado para el día 9 del corriente, que queda suspendido; por lo que usted se servirá hacerlo saber en los edictos correspondientes — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4146-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monteaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud; con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-4080-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas diecisiete hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Geres; por el Nordeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen exa-

minarios, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3706-v.nov 27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes y año, de las quince horas a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate de un terreno de quinta y mejoras, situado en la parte Norte del Ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros, ubicada en la siguiente forma: ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros en la parte Norte, por donde linda con calle Uno; ochenta y siete metros cuarenta centímetros en la parte Sur, por donde linda con terreno de López Serra y Compañía; noventa y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con calle Cerrito, e igual extensión en la parte Oeste, por donde linda con terreno de Rossi y Bértora. Dicha venta se ha ordenado en los autos caratulados "Barone Angel con Rafael Barone y Francisco Barone, ejecución de hipoteca". Y se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Noviembre 3 de 1928.
Nov.10-3873-v.nov.27.

GABRIEL P. DELSIGNORE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José Descoins (hoy su sucesión), cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las horas de diez a diez y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 1562, compuesto de 1.844 metros cuadrados, ubicado en el ejido chacras de esta sección, y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas, sin nombre, por el Noreste, con propiedad empadronada con el número 1566 a nombre de Nicanora Casco, y por el Noroeste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Antonio Acosta. Se previene: A) Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 129.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Fray Bentos, Noviembre 12 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.13-3927-v.nov.29.

ABUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número **70, compuesta de** quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y con Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados, que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos, con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K., cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro, calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4092-v.dic.5.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Mario Supparo, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes: Primero: Con la base de $ 30.00 cada hectárea, una fracción de campo de pastoreo sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje de ubicación del establecimiento ganadero conocido por "El Chatre", que comprende el casco del mismo más 1.571 hectáreas, 4.019 centiáreas, 77 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Juan Artegoitia; por el Sur, el río Arapey, que separa de más campo del causante; por el Este, Juan Artegoitia, y por el Oeste, sucesión de Abreu y Ramón Méndez; Segundo: Sin base y al mejor postor: Cien acciones del Banco Agrícola Ganadero, con valor nominal en conjunto de $ 10.000.00; Tercero: Sin base y al mejor postor: La propiedad de las marcas del causante don Joaquín Bentos Pereira, dibujadas a fojas 186 de los autos sucesorios del mismo. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Bentos Pereira" que radican en este Juzgado; Segundo: Qué no se aceptarán para el inmueble descripto ofertas que no excedan de la base determinada; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del campo y acciones del Banco Agrícola Ganadero se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4185-v.dic.7.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de 35 hectáreas y 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Ha sido avaluada, al efecto de esta venta, a razón de setenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy y otros, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.21-4175-v.dic.7.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4065-v.dic.4.

ALFREDO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 3.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi, y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escribano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4115-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Sellanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la

menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo Marieynara; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-4116-v.dic.5.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día **30** de Noviembre corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alarcón, a saber: 1.o La propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número 1, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 6,750.00. Lote número 2, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 5.000.00; 2.o La propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, a saber: Lote número 1, con 113 metros 1.280 centímetros cuadrados, tasado en la suma de pesos 450.00. Lote número 2, con 429 metros 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00. Lote número 3, con 343 metros 63 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.200.00; y lote número 4, con 343 metros 38 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00; y 3.o Un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella ceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.16-4030-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se va a proceder al remate en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 73 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros, 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman. Se previene: Que el referido bien será vendido al mejor postor, sobre la base de las dos terceras [illegible] del **valor de tasación**, que lo es el de $ 1.200.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y certificados de los diferentes registros, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.13-3924-v.nov.29.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cía, y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas. Nov.17-4085-v.dic.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los solicitaren. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.20-4138-v.dic.6.

JUAN A. MACEDO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Carmelo Flores, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Juan A. Macedo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de pertenencia de la sucesión de Carmelo Flores: Una fracción de terreno con su edificación que contiene, situada en la manzana número ciento veinticinco de esta ciudad, con diez metros de frente al Norte a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sur, con terrenos que fueron de Lucas Urrutia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta alguna que ella supere las dos terceras partes de la tasación hecha en autos por el perito designado a tal efecto; 2.o Que el valor de la tasación son cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario. Nov.17-4071-v.nov.28.

RAMON SARAVIA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Buchéli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.** Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1938 — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie. Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro. Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Müller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcoll y Gibert", cuyo objeto era al explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll.
Nov.21-4199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que con esta fecha y por ante el escribano don José G. Mariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Fanell y Compañía, en el ramo de ropería. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Jaime Farell. — Juan Antonio Costa.
Nov.21-4174-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Teófilo Carneiro, quedó disuelta la sociedad comercial Francisco Castro y Compañía, que giraba en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1928. — Vicente Castro. — Francisco Castro.
Nov.21-4176-v.dic.11.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2250, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.
Nov.5-3724-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía.
Nov.5-3725-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maiz.
Nov.15-3982-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitaleche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García.
Nov.19-4096-v.dic.12.

CLAUSEN Y Cía LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1927-28, y balance del mismo ejercicio.
2.o Designación de Síndico titular y suplente.
3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 3 de Diciembre — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.
Nov.20-4145-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Pacce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Pacce.
Nov.20-4133-v.Dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri.
Nov.19-4168-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra; retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco.
Nov.9-3821-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga.
Nov.19-4106-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Prando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti.
Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma.
Nov.19-4097-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio yal público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo, Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos.
Nov.6-3739-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff.
Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.
Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro.
Nov.17-4040-v.dic.11.

VENTA DE NEGOCIO
Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo.
Nov.6-3744-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes.
Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.
Nov.17-4082-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja) De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928 — José Ramón Saa.
Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Núñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alice A. de Suquilvide.
Nov.5-3695-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Piriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.
Nov.15-4009-v.dic.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.

Nov.17-4058-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.

Nov.5-3720-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi. Nov.3-3647-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. —Antonio Andrade. — Santiago Parodi.

Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.

Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que hemos proyectado modificar la constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de N. Vallespir y Cía., retirándose el socio don Jorge Lladó y Lladó y entrando a formar parte de la misma sociedad don Rafael Terraza, debiéndose otorgar las respectivas escrituras al vencimiento de esta publicación, sin perjuicio de surtir efecto dicha modificación desde el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Nadal Vallespir, Jorge Lladó, Rafael Terraza. Nov.22-4228-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor M. Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, calle Uruguay número 838, hasta las 18 del día 22 del corriente año.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Juan Carlos Giuria, Secretario.

Nov.17-4057-v.nov.24.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1928, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 19 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 17, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — La Comisión Local.

Nov.17-4036-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Dominga Elgart el establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Uruguay número 1555. Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Conrado García. Nov.1.o-3603-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda" la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — Marta Haberli de Hugo. Nov.7-3756-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García.

Nov.3-3652-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ....., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Esnaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Alcain. — Francisco Esnaola. Nov.1.o-3605-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón.

Nov.7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó, entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Olmidio Porras.

Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Francisco Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Rouband, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Francisco Outerelo.

Nov.14-3940-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer.

Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C. Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía.

Nov.6-3736-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Saponaro. Nov.5-3715-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia, el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.

Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.

Nov.16-4017-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales. Nov.22-4227-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza. Nov.21-4747-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato. Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga. Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Tcucedo e Hijos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 1159, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Regatti Hnas. Nov.21-4157-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Braudilino y Domingo Nobre la casa de comercio que teníamos establecida en Cambará, novena sección judicial del Departamento de Salto, que giraba bajo la razón social de Chiappa y Cía. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 16 en la ciudad de Salto dentro del término de treinta días. — Chiappa y Cía. Nov.21-4159-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad mercantil con asiento en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Pedro Ambrosoni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el ex socio don Pedro Ambrosoni. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Pedro Ambrosoni. — Julio Abelenda. — Pedro Alzugaray. Nov.21-4160-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Lladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Centro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos. Nov.6-3743-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno. Nov.22-4233-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por terminación de contrato en el negocio que giraba en esta plaza bajo la firma de Alberdi y Cía. en el ramo de garage se procederá a la venta de todos los artículos, llamándose a los que se consideren con derecho concurran al mismo o a Constituyente 1717 donde serán atendidos — Alberdi y Compañía. Nov.21-4167-v.dic.14.

CARNICERIA VENDIDA

Ricardo Rodríguez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell. Nov.5-3694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía. Nov.14-3949-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos. Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coeffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la Avenida General Garzón número 1921 (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos. Nov.5-3721-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía. Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía. Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone. Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y perteneciendo exclusivamente del socio Juan Deyá. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá. Nov.15-4000-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barcá, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopelka. Nov.17-4048-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Viglioło y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel. Nov.1.o-3615-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo. Nov.15-4008-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríuegz. — Caprile y Lombardi. Nov.1.o-3610-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la *ley los acreedores* deberán presentarse con los justificativos respectivos en el *indicado* comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu. Nov.16-4018-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.

Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera.

Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Manuel Pérez.

Nov.23-4288-v.dic.17.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL PLOTTIER y Cía (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un miembro titular del Directorio y un suplente.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.

Nov.23-4293-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García

Nov.17-3933-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez.

Nov.7-3754-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.

Nov.21-4152-v.dic.14.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Viuda de Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calahorra Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloa Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivó y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. S.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Nayá y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan E
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Salto

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.

Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos.

Nov.6-3746-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río.

Nov.10-3868-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández.

Nov.14-3934-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

Banco Hipotecario del Uruguay

Amortización de Títulos Hipotecarios series "S", "T", "U" y "V"

En la licitación verificada el día 21 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los títulos hipotecarios respectivos, que deberán efectuar, dentro del tercero día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

PROPONENTES	Valor nominal	Tipo %	Valor efectivo
Serie S			
Luis Rabuñal Cores	$ 325.00	99.94	$ 324.80
Aldave y Martinez.	» 1.075.00	99.95	» 1.074.46
José de Cores Vidal	» 11.925.00	92.98	» 11.922.61
Cambio Pollio	» 100.00	100.00	» 100.00
	$ 13.425.00		$ 13.421.87
Serie T			
Cambio Pollio	$ 1.100.00	99.25	$ 2.084.25
Cambio Pollio	» 950.00	99.25	» 942.87
Cambio Pollio	» 5.000.00	99.25	» 2.977.50
Luis Rabuñal Cores	» 950.00	99.28	» 943.16
Juan G. Carvallido.	» 4.000.00	99.33	» 3.973.20
Cefeirno Caorsi.	» 1.000.00	99.38	» 993.80
Aldave y Martines.	» 5.975.00	99.40	» 3.951.15
Octavio L. Acquaroné.	» 5.100.00	99.46	» 5.072.46
Luis Rabuñal Cores	» 3.000.00	99.49	» 2.984.70
José de Cores Vidal	» 8.000.00	99.50	» 7.960.00
Juan G. Carvallido.	» 3.000.00	99.53	» 2.985.90
Guillermo Pereyra Sánchez	» 400.00	99.70	» 398.80
	$ 35.475.00		$ 35.267.72
Serie U			
Américo Geranio	$ 10.000.00	99.08	$ 9.908.00
Aldave y Martines.	» 3.100.00	99.15	» 5.073.65
Cambio Pollio	» 125.00	99.20	» 124.00
Cambio Pollio	» 1.500.00	99.20	» 1.488.00
Juan G. Carvallido.	» 7.000.00	99.23	» 6.946.10
Luis Rabuñal Cores	» 600.00	99.25	» 595.50
Ceferino Caorsi.	» 5.000.00	99.28	» 2.978.40
Octavio L. Acquarone.	» 10.000.00	99.38	» 9.958.00
Octavio L. Acquarone.	» 9.275.00	99.39	» 9.218.42
	$ 44.600.00		$ 44.270.07
Serie V			
Luis Rabuñal Coros	$ 625.00	99.68	$ 623.00
Cambio Pollio	» 300.00	99.70	» 299.10
Cambio Pollio	» 3.000.00	99.70	» 2.991.00
Guillermo Pereyra Sánchez	» 11.600.00	99.70	» 11.565.20
Juan G. Carvallido.	» 4.100.00	89.73	» 4.088.93
Octavio L. Acquarone.	» 7.550.00	99.78	» 7.533.39
Guillermo Pereyra Sánchez.	» 12.000.00	99.80	» 11.976.00
Aldave y Martinez.	» 2.900.00	99.90	» 2.897.10
J. M. Solari Montaldo.	» 8.125.00	100.00	» 8.125.00
TOTALES	$ 50.200.00		$ 50.098.72

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. Nov.24-4331-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.24-4323-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Licitación pública número 37. Carpeta número 1232|6: Salvo, Campomar y Cía.: 1.351 metros 28 centímetros de paño cheviot azul, lanilla, según muestra 2063, de 150 centímetros de ancho y demás características que establece en su propuesta, a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) el metro; 5.589 botones de nácar de 18 mm., según muestra 12359, a $ 1.60 (un peso sesenta centésimos) el ciento; 12.669 hormillas ordinarias de 18 mm., según muestra 9495 a $ 0.26 (veintiséis centésimos) el ciento; 1.636 metros 40 centímetros trencilla negra de 14 mm., según muestra 11530, a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) los cien metros. — Frechou Hnos. y Labat: 2591 metros brin brasileño, de 0.70 de ancho y demás características que establece en su propuesta, a $ 0.39 (treinta y nueve centésimos) el metro; 763 metros 40 centímetros de madrás de 0.30 (noventa centímetros) de ancho, según muestra Golondrina, a pesos 0.26 (veintiséis centésimos) el metro.— Fiandra y Cía.: 600 metros, dril azul de 133 centímetros de ancho y demás características que establece en su propuesta, según muestra número 584, a $ 0.59 (cincuenta y nueve centésimos) el metro; 3.220 metros 6 centímetros de cinta de hilera de 14 mm., según muestra, a $ 0.29 (veintinueve centésimos) los cien metros. — Pablo Caderoso: 3.481 metros 50 centímetros de trencilla blanca, según muestra, de 5 mm., a $ 1.39 (un peso treinta y nueve centésimos) los cien metros. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.24-4324-v.nov.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en títulos de deuda pública que tengan la garantía subsidiaria del Estado.

Las propuestas se recibirán, cerradas y lacradas, en las oficinas de la Caja, Piedras 399, hasta el día 29 de Noviembre, a la hora 16, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las presentadas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — La Gerencia.
Nov.24-4362-v.nov.29.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17984

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4329-v.dic.12.

ACTA N.o 17983

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto Schlatter, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios).— *Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.*
Nov.24-1354-v.dic.12.

ACTA N.o 17982.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva Yorw (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KWICKWORK

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes, pinturas preparadas, barnices y útiltabarnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4320-v.dic.12.

ACTA N.o 17988

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Buendía y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTHOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4317-v.dic.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDERSON ALLEN ANEWALT, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Bethlehem, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JULIA JACOBA NIELSEN, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Christanhavn, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOYSK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ANNA KEPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dolnya Lakos, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña DACILA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Melo número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2303-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO TYRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2214, y doña JULIA AMANDA LACOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil interino. 2304-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEZZADRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña FELICIA GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil interino. 2302-v.dic.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCAS HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 11, y doña MARIA INOCENCIA PEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO MARCENARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Guaviyú número 2775, y doña ELIDA MARIA RAMONA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Ricardo Jalabert. 2309-v.dic.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN J. GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2319-v.dic.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña GRISELDA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2318-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDRO ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cápurro número 874, y doña MARIA LUISA GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tapes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle A. Aguirre número 19, y doña EVA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO COUCE BASAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 876, y doña MARIA DE JESUS RIVERA ZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.1.o.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR UNALI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Mayore (Italia), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARGARITA REZZA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de p[illegible]pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DOLORES PINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3304, y doña MARGARITA RAMONA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2174, y doña MARIA VERDECANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Anador número 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE CASTRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3168, y doña MARIA EULALIA CLULOW SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PERDOMO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Oribe número 29, y doña MARIA PATRONE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Oribe número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2316-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña ELIODORA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayacucho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2317-v.dic.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2214, y doña RAQUEL LUZ RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórnica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4344-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figueredo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4332-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "F. Humberto Cataldi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: F. Humberto Cataldi, con domicilio en la calle Sarandí número 483, a V. S.a digo: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897 vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Rivas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, y desde cuándo, y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido que se ordene la publicación, se reciba la información ofrecida, y aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, y se archive el expediente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — F. Humberto Cataldi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4333-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Francisco Santomauro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "169997. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 24 de Enero último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Santomauro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4325-v.dic.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Girbao, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16917. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Agosto último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Girbao. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4326-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4327-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raymundo Jaureguy, doña Aurora Ferreira de Jauregui y don José Jaureguy, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4322-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vignale de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4319-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4340-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.24-4343-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Ignacio Idiarte o Iriarte, intestado", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó se declarara que las partidas de matrimonio de Tomás Antonio Idiarte con Martina Larrondo y la de nacimiento de Josefa Martina Idiarte, venidas del extranjero, están equivocadas en cuanto a los nombres de esas mismas personas, pues sus verdaderos son Tomás Idiarte, Martina Larrondo y Gabriela Idiarte, en vez de Tomás Antonio Iriarte, María Martina Larrondo y Josefa Martina Iriarte, como se dice *en dichas* partidas; y se rectifiquen las partidas siguientes: La de nacimiento del causante de esta sucesión y las de sus her-

manos Nicolás y Dominga, debiendo decir en la del primero que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la de la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4342-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciaurriz de Hitta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 88, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.24-4345-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Burgues de Grau o Eufrasia Burdet de Grau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.24-4347-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.24-4346-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad en el Barrio San Martín, compuesta de 1.134 metros 32 decímetros, y dos casas, calle Zapicán 2724 y 2736, entre Vilardebó y Colorado.

El jueves 13 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa Lonry de Matthen contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Barrio San Martín, paraje del Arroyo Seco, de esta ciudad, empadronada con el número 54998, señalado con el número 51 en el plano levantado por el agrimensor Marcos Farbot en Febrero de 1886, compuesto de 1.134 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde sus puertas están designadas con los números 2724 y 2736; por 25 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Rafael Ximénez y con el solar número 52; por 53 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Constatt, y 52 metros 10 centímetros de fondo al Este, lindando con los solares números 61, 62 y 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
Nov.24-4328-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder, por medio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trec metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1489, 2.o piso.
Nov.24-4334-v.dic.14.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad de Minas, con el edificio, cercos y demás mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando; por dicho frente con la calle Aníbal del Campo (antes Florida), por un lado, por formar esquina, con la calle Brígido Silveira; por otro, con doña Teófila Fernández de Feliche, y por el otro con terreno que fué de doña Margarita Carrera de Machado, y los derechos inmuebles que pudiera tener el ejecutado Inocencio Casas, en otro solar de terreno contiguo, de la misma extensión, y que hace mucho que poseía a título de dueño, lindando con el señor Casas y Julián Tanuris, cuyo terreno ha sido dividido en seis lotes, que constan: el número uno, de trescientos veintiocho metros; el número dos, de ciento cuarenta y cuatro metros; el número tres, de noventa metros; el número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cinco, de cuatrocientos once metros ochenta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas cuatro de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.24-4330-v.dic.12.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan J. Vaccaro, quiebra", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, de las 21 a las 24 horas, y en las noches siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, y en el local de la Avenida Treinta y Tres sin número, contiguo a la "Farmacia Mendizábal", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sin base, de todas las existencias del comercio del nombrado don Juan J. Vaccaro, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, y de los muebles y útiles cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el escritorio del señor martillero don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.24-4348-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero, a las 8 horas, y en Sarandí de Río Negro, 8.a sección de este Departamento (local del comercio del fallido), por intermedio del martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías de la casa comercial de don Rodolfo Ferreira, y que se detallan en el inventario que obra en autos de fojas 25 a 35. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4338-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elcira Queirolo de Fernández, Arabela Fons de Alvez de Oliveira y Florencio Queirolo, como tutor del menor Angel Indalecio Queirolo, venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base que más adelante se indicará, del siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden al menor Angel Indalecio Queirolo, por herencia de su abuela doña Constancia Aguiar de Queirolo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, 1.114 metros cuadrados, señalada con el número 12 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Abril de 1916, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, cuchilla de Santana, que separa de territorio brasileño; Sureste, Tomás Queirolo; Sur, el mismo Tomás Queirolo y el arroyo Corrales; Oeste, las fracciones diez y once del referido plano, adjudicadas, respectivamente, a Tomás y Elcira Queirolo. Se hace constar que, según resulta de la declaratoria de herederos respectiva, corresponde al menor Angel Indalecio Queirolo una once ava parte del área total del bien descripto, o sean cuatro hectáreas, 8.285 metros, 8.187 centímetros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase de la suma de cincuenta y seis pesos novecientos diecinueve milésimos por hectárea de campo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4337-v.dic.11.

JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asis-

tido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: Un terreno, casa de material y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana ochenta y uno de la planta urbana del pueblo de Santa Rosa del Cuareim (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número cuatrocientos treinta y siete, compuesto de veintiocho metros de frente al Sur por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: Norte, Bartolomé Caballero; Sur, calle Maldonado; Este, calle Piedras, y Oeste, Juana Escobar. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos Benito Cresseri contra Josefa Borba de Ferreira, ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en está Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 20 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4351-v.dic.12.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se describe: Una fracción de campo ubicada en San Antonio, paraje conocido por "El Tropiezo", primera sección rural, zona segunda de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, setecientos diecisiete metros, siete mil novecientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la sucesión Presentado; al Este, callejón de San Antonio al Paso de Morales; y al Sud, Antonio Rodríguez y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Guillermo Mario Búrmester contra la sucesión de Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en está Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 17 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4350-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina.

Nov.21-4341-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez.

Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte.

Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pera (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Tantardini y Pereira.

Nov.24-4349-v.dic.14.

CONSEJO SUPERIOR DE LA LIGA DE DAMAS CATOLICAS DEL URUGUAY

El Consejo Superior de la Liga de Damas Católicas del Uruguay invita a sus Comités afiliadas y adherentes para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 28 del corriente, a las 17 horas y 30, en su sala de sesiones, Cerrito 475.

Nov.24-4318-v.nov.27.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Consejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 868.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1322.
Dirección de Limpieza, Usina y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1252.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vásquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y [illegible] Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Consejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible].
Paso del Molino: Agraciada [illegible].
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4401.
Villa del Cerro: Grecia 628.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Lagunas.
Paso de las Duranas: Camino Castro y [illegible].
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y de dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ...	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ...	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ...	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación ...	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de ..... $ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª	" " " ..... " 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª	" " " ..... " 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª	" " " ..... " 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª	" " " ..... " 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª	" " " ..... " 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Esta última escala acaba de ser rectificada